

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

I.E.S. Cavaleri

IES CAVALERI



PROYECTO EDUCATIVO

28 de Junio 2011

1ª modificación en Noviembre de 2013



INTRODUCCION	3
CAPÍTULO A.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y para la continuidad del alumnado en el sistema educativo. (Claustro y Consejo Escolar)	4
CAPÍTULO B.- Líneas de actuación pedagógica	8
CAPÍTULO C.- Contenidos curriculares de las materias, coordinación y tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y la igualdad de género.	11
CAPÍTULO D.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro.	16
CAPÍTULO E.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.	39
CAPÍTULO F.- Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad. ..	47
CAPÍTULO G.-Organización de las actividades de recuperación de materias pendientes de evaluación positiva.....	53
CAPÍTULO H.-Plan de orientación y acción tutorial.	53
CAPÍTULO I.- El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.....	56
CAPÍTULO J.- Plan de convivencia.	59
CAPÍTULO K.- El plan de formación del profesorado	73
CAPÍTULO L.- Organización y distribución del tiempo escolar.....	74
CAPÍTULO M.- Criterios para organizar los horarios de la FP, los espacios, la organización curricular, la FCT y el PI.....	75
Este capítulo no procede en el IES Cavaleri, por carecer de estas enseñanzas actualmente.	75
CAPÍTULO N.- Procedimientos de evaluación interna.	75
CAPÍTULO Ñ.- Criterios para el agrupamiento del alumnado y asignación de las tutorías.	76
Capítulo O.- criterios para determinar la oferta educativa del centro: optatividad, proyectos integrados, itinerarios de modalidad	76
Capítulo P.- Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo.....	77
Capítulo Q.- Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas	77
Capítulo R.- Los planes estratégicos del Centro.	79



INTRODUCCION

A) Base jurídica

B)

Este Proyecto Educativo concreta el currículo para nuestro centro; se basa en la normativa y tiene en cuenta los distintos niveles de concreción:

- Comisión europea de educación: establece los objetivos educativos para Europa, Sistemas educativos distintos con objetivos comunes.
- Nivel estatal: Se fijan las enseñanzas mínimas para asegurar una formación común al alumnado español. (65%)
- Nivel autonómico: Fija el 35%. Aspectos relacionados con la cultura y el patrimonio andaluz.
- Centro: Se concreta el currículo adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en que se encuentra.
- Departamentos: Desarrollan las programaciones concretando los objetivos, ordenando los contenidos y estableciendo la metodología y los criterios y procedimientos de evaluación, con el fin de que el alumnado pueda alcanzar las competencias básicas

B) Características generales del Centro y del alumnado.

1.- ¿Dónde estamos?

El Instituto Cavaleri se encuentra ubicado en la localidad de Mairena del Aljarafe, municipio de más de 40.000 habitantes, distante 9 Kms de Sevilla capital. Está situado en una urbanización de comienzos de los años 80, denominada Cavaleri, que le da nombre al Centro. Los accesos al Instituto están bien comunicados con las principales vías de la localidad y con muy buenos accesos a la capital a través de servicios de transporte público de autobuses y de la línea 1 del tren metropolitano (Estación Cavaleri).

2.- ¿Cuáles son nuestros Centros de Adscripción?

La localidad de Mairena del Aljarafe tiene una amplia red de centros educativos, donde se imparten todas las enseñanzas actualmente regladas, tanto de titularidad pública, con 6 colegios de Infantil y Primaria y 4 Institutos de Enseñanza Secundaria, como de titularidad privada con 6 Centros donde se imparte tanto primaria como secundaria. Además hay un número importante de Escuelas Infantiles privadas y centros con enseñanzas de régimen especial, como son una Escuela Oficial de Idiomas, un Conservatorio de Música y un Centro de Educación de Adultos.

Este amplio abanico de Centros, representados en el Consejo Escolar Municipal, exige una buena planificación y coordinación para garantizar la demanda de una adecuada escolarización de la población. Actualmente la localidad se encuentra dividida en dos zonas de escolarización para el alumnado de infantil y primaria, que a su vez determina la adscripción de estos centros a los de secundaria.

El alumnado del Instituto Cavaleri actualmente procede de la adscripción del C.E.I.P Guadalquivir, de la adscripción del 30% del alumnado del C.E.I.P. Lepanto y desde el curso 2011/2012 del 50% del CEIP Giner de los Ríos para facilitar su escolarización en el programa bilingüe que todos desarrollan en su Centro.

Asimismo, nuestro alumnado, una vez terminado cuarto de E.S.O. y a esperas de la concesión, por parte de la Consejería de Educación, de las líneas de Bachillerato históricamente solicitadas, tiene su adscripción en el I.E.S. Atenea.



3.- ¿Cuál es el perfil del alumnado que matriculamos?

Predomina un alumnado perteneciente al sector social de clase media, con un nivel algo más elevado cultural y económico en los que proceden de las urbanizaciones de viviendas unifamiliares, con familias en las que en un gran porcentaje trabajan los dos miembros de la pareja, con mayoría de profesionales medios y de funcionarios. El alumnado con desventajas socioeconómicas se encuentra en menor proporción y procede de familias con un nivel cultural y económico algo inferior, y un ambiente poco propicio a la estima de los valores culturales. Un pequeño sector está formado por familias con un cierto desarraigo social, que a veces da lugar a problemas de absentismo y/o de convivencia.

El nivel cultural y económico de las familias también se manifiesta en sus inclinaciones por que sus hijos/as se impliquen en el aprendizaje de idiomas, muy desarrollado en nuestro centro con el proyecto plurilingüe, y también en el fomento del conocimiento mediante el acceso a la información con las nuevas TIC, presentes en sus domicilios y en todas las aulas del instituto. Un porcentaje muy alto del alumnado dispone de un Ordenador Personal y la mayoría utiliza con carácter lúdico algún tipo de medio audiovisual-informático, lo que hace de estos medios un instrumento atractivo para ser utilizados de forma interactiva en la labor docente, especialmente como herramienta de motivación y apoyo al alumnado con más dificultades en el aprendizaje.

4.- ¿Cuáles son nuestras enseñanzas, programas y proyectos educativos?

El IES Cavaleri es un centro público que actualmente tiene autorizadas por la Consejería de Educación la Enseñanza Secundaria Obligatoria, un Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar Informático y los Módulos Voluntarios del Programa de Cualificación Profesional Inicial conducentes a la obtención del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Los programas y proyectos que realizamos en nuestro centro, forman parte de nuestras Señas de Identidad y están integrados en el desarrollo de nuestras enseñanzas: Plan de Apertura, Proyecto TIC, Programa de Plurilingüismo en Inglés y Francés, Programa de Escuelas Deportivas, Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo en los Centros de Enseñanza Secundaria (PARCES), Programa PASEN, Programa Internacional de Intercambio Educativo con Inglaterra, Proyecto Multilateral Comenius de Aprendizaje con países europeos, y proyecto “En Forma” de nutrición y salud.

CAPÍTULO A.- Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y para la continuidad del alumnado en el sistema educativo. (Claustro y Consejo Escolar)

I.-Principios que fundamentan los objetivos

Los objetivos generales están orientados, desde unas señas de identidad propia, a mejorar los resultados académicos y a favorecer la continuidad del alumnado en el sistema educativo, a través del cumplimiento de los objetivos que se marcan en los documentos de planificación, organización y gestión del Centro, encaminados a propiciar el derecho de nuestro alumnado a una educación científica, crítica, participativa, favorecedora de la compensación de las desigualdades sociales, implicada con la igualdad entre sexos, e impulsora de valores como la paz, el respeto y la conservación de la naturaleza.



Los objetivos que nos proponemos para la mejora del rendimiento escolar del alumnado parten del análisis previo de los rendimientos logrados, lo cual nos permite plantear objetivos coherentes con la situación de partida. Pero además hemos de tener en cuenta que a la hora de valorar los rendimientos escolares hemos de considerar no sólo los aspectos cuantitativos y fácilmente verificables (porcentaje de alumnos que obtienen el título, número de alumnos/as que abandonan, materias aprobadas o suspendidas...) sino también variables de orden cualitativo más difíciles de valorar pero de igual o mayor relevancia educativa y social (alumnado que es capaz de un análisis crítico de la realidad, de actuar con criterio propio ante diversas situaciones personales y sociales; que ha interiorizado los valores inherentes a la ciudadanía democrática, etc) independientemente de sus resultados puramente académicos. Con la reflexión anterior queremos poner de relieve que partimos de una concepción amplia del concepto de rendimiento escolar, abarcando éste todos los aspectos recogidos en la Ley como objetivos de la educación básica obligatoria.

II.-Objetivos para la mejora del rendimiento escolar:

Los objetivos que nos proponemos para la mejora del rendimiento escolar del alumnado partiendo del análisis del apartado anterior son:

1.- Centrar la actividad docente en la adquisición y evaluación de las competencias básicas.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 6º de la LOE, partimos de la definición de currículum como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos y métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas. La inclusión de las competencias como un elemento curricular más nos conduce a un enfoque de la enseñanza centrada en la implicación activa de los estudiantes en procesos de búsqueda, estudio, experimentación, reflexión, aplicación y comunicación del conocimiento; hace necesario centrarse en situaciones reales y provocar actividades “auténticas”, vinculando el conocimiento a los problemas de la vida cotidiana. Todo ello nos lleva a la adopción de las siguientes **medidas**:

- Establecimiento de indicadores y criterios de evaluación de las competencias en cada una de las materias del currículum.
- Introducción de cambios metodológicos en la enseñanza de las distintas materias que hagan posible la adquisición y evaluación de las competencias básicas.
- Elaboración de banco de actividades por áreas para trabajar las competencias básicas a partir de situaciones vinculadas a experiencias cotidianas.

2.- Estrechar la colaboración del centro con las familias del alumnado.

La participación activa de los padres en la educación de sus hijos y su colaboración con los objetivos escolares es una de las variables principales para la mejora del rendimiento escolar. Por ello nos proponemos favorecer la formación y la participación de los padres para que sean más conscientes de sus posibilidades en la educación de sus hijos/as y dispongan de mejores estrategias educativas en el ámbito familiar, partiendo de las necesidades que ellos mismos planteen. Medidas concretas que desarrollaremos en este ámbito:

1. Agilizar la comunicación con los padres en los aspectos relativos a la asistencia y el seguimiento escolar de sus hijos e hijas utilizando la plataforma SENECA.



2. Favorecer la formación e implicación de los padres del alumnado que presenta dificultades escolares, proporcionándoles pautas y criterios de actuación en el ámbito familiar.
3. Elección de un padre o madre delegado/a de grupo.
4. Publicar y difundir orientaciones sobre diferentes aspectos de interés educativo: estilos parentales, el ejercicio de la autoridad, las relaciones padres-hijos, la adolescencia y los cambios que supone, la prevención del consumo de drogas, la adquisición de hábitos de vida saludable, etc.
5. Fomentar la participación de los padres en la orientación académica y profesional del alumnado de 4º curso.
6. Establecer relaciones fluidas entre los padres o tutores legales del alumnado con los tutores o tutoras de sus hijos, estableciendo horarios que faciliten la comunicación e intercambio de información.
7. Favorecer la adopción de compromisos educativos de los padres del alumnado que presente problemas de comportamiento

3.- Enseñar de forma sistemática las técnicas y estrategias de aprendizaje.

Nos proponemos trabajar de forma sistemática las estrategias de aprendizaje general y las específicas de cada área, así como la interrelación de las mismas pues el conocimiento y utilización de estrategias de aprendizaje adecuadas es otro de los factores que incide en el rendimiento escolar. La mayoría del alumnado con rendimiento escolar bajo o insuficiente presenta carencias respecto a la utilización de estrategias de aprendizaje eficaces y el empleo de las técnicas de estudio necesarias para la adquisición y organización de la información. Medidas:

- Tratamiento en las tutorías de los aspectos más relacionados con la planificación y la motivación para el estudio, la mejora de las habilidades lectoras, la atención, la memoria y demás aspectos aplicables a cualquiera de las áreas del currículo.
- Incorporación a las programaciones de las áreas curriculares la enseñanza y el entrenamiento de las técnicas de estudio necesarias para la adquisición de las competencias, conocimientos y destrezas propias de cada área.
- Organización de talleres de Técnicas de Estudio.

4.- Utilizar una metodología atractiva, con actividades motivadoras y el empleo de recursos y materiales variados.

La utilización de métodos, estrategias y técnicas que favorezcan el aprendizaje y despierten el interés y la motivación del alumnado redundará en la mejora del rendimiento escolar. La motivación y el esfuerzo personal del alumnado, variables sin las cuales no es posible que se produzca el aprendizaje, se verán favorecidas y reforzadas mediante una forma de enseñar más activa, flexible, abierta y que otorgue el protagonismo del proceso de aprendizaje al alumno/a. Medidas concretas:

- Organización de talleres de apoyo, por las tardes, en el marco del programa de “Puertas abiertas”.



- Facilitar la realización de las tareas escolares en el centro, por las tardes, a aquellos alumnos y alumnas que no dispongan de las condiciones adecuadas para realizarlas en casa.
- Desarrollar estrategias de aprendizaje cooperativo.
- Utilización cotidiana de las tecnologías digitales para la adquisición de información y conocimientos y como medio de producción y presentación de trabajos en las diferentes áreas del currículo.

5.- Crear un clima de convivencia escolar y la elaboración participativa de las normas de aula como un medio para favorecer el trabajo y el estudio.

Gestionar la convivencia requiere contar con un modelo de regulación de la disciplina y de resolución dialogada de los conflictos. Un clima adecuado de convivencia y de relaciones interpersonales de los alumnos entre sí y de éstos con el profesorado favorece, sin duda, el aprendizaje vinculado a las distintas áreas del currículo y contribuye, además, al desarrollo de capacidades tan importantes como el conocimiento de uno mismo, la empatía, la comprensión crítica, el juicio moral, la autonomía, la solidaridad. Aprender a convivir requiere de una acción integrada, planificada y evaluable, que atienda a los aspectos organizativos, curriculares y funcionales, así como al desarrollo de una cultura de paz y no violencia. Todo ello queda recogido en el Plan de Convivencia, que incorpora medidas preventivas y medidas de resolución de conflictos:

- Programa alumnado ayudante
- Equipo de mediadores/as entre iguales
- Seguimiento individualizado realizado por el tutor/a con el alumnado de su grupo (TAPER).
- Actividades de conocimiento de las normas del centro
- Plan de Acción Tutorial. (Incluye actividades de creación de grupo, de participación e integración, de resolución de conflictos, de prevención del acoso escolar, de elaboración de normas de aula, etc.).
- Informe de seguimiento personal para alumnado de 1º y 2º de ESO

6.- Promover la lectura como vía de adquisición de conocimientos y de disfrute.

Las dificultades en la lectura o la ausencia de estímulos suficientes para leer son características del alumnado que obtiene un rendimiento escolar más bajo. La mejora del rendimiento escolar pasa por conseguir que todos nuestros alumnos y alumnas desarrollen hábitos lectores y aprecien la lectura. Pensamos que la promoción de la lectura no debe ser una tarea exclusiva del profesorado dentro del marco escolar, sino un hábito que debe fomentarse también desde la familia. Queremos convertir a nuestro centro en una comunidad de lectores en la que todos, profesorado, familias y alumnado asumamos la tarea de leer más y ayudar a leer a los que tienen más dificultades. Medidas:

- Inclusión en las programaciones de todas las materias actividades que requieran la lectura de textos, libros o fragmentos de obras relacionados con los contenidos de la asignatura.
- Encuentros con autores de obras de literatura juvenil, previa lectura de la obra en cuestión por los alumnos y alumnas.
- Celebración de la Feria del Libro, y concurso de reseñas bibliográficas.
- Apertura de la biblioteca del centro, por las tardes, de lunes a jueves.
- Puesta en marcha del servicio de préstamo de libros.



- Organización de pequeñas bibliotecas de aula.

7.- Adoptar medidas de refuerzo, apoyo y adaptación de la enseñanza a los alumnos y alumnas que presenten dificultades, cualquiera que sea su origen, para la obtención del título.

La mejora de los resultados escolares pasa por la adaptación de la enseñanza a las necesidades, características e intereses del alumnado, en coherencia con los principios de educación común y atención a la diversidad sobre los que se fundamenta el currículo de la educación básica. Para ello es necesario disponer de medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, en el marco de una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades. Medidas:

- Organización de las materias en ámbitos en el primer ciclo, cuando los recursos del centro lo posibiliten.
- Organización de desdobles en algunos grupos del primer ciclo para la impartición de las materias instrumentales.
- Agrupamiento de materias en cuarto curso.
- Programa de refuerzo en materias instrumentales para alumnado del Primer Ciclo
- Programas de recuperación para el alumnado que promociona con asignaturas pendientes.
- Planes específicos para el alumnado que no promociona de curso
- Programas de adaptación curricular: adaptaciones significativas, no significativas y para alumnado con altas capacidades.
- Programa de diversificación curricular.
- Programa de Cualificación Profesional Inicial

CAPÍTULO B.- Líneas de actuación pedagógica

Para la consecución de los objetivos marcados en el capítulo anterior desarrollaremos las siguientes líneas de actuación que forman parte de las señas de identidad de nuestro Centro:

1.-Fomento del plurilingüismo y de la dimensión europea de la educación.

El programa de educación bilingüe que este centro viene desarrollando desde hace varios años es un rasgo que queremos mantener y reforzar en el futuro. Consideramos que el conocimiento de uno o dos idiomas extranjeros constituye para nuestro alumnado una gran riqueza personal pues les abre un abanico amplio de posibilidades académicas y laborales. El citado programa y todas las actividades que de él se desprenden (intercambios, estancias temporales, actividades extraescolares



diversas, convivencia con alumnos y familias de acogida) y la participación en el Programa Europeo Comenius favorecen y concretan la dimensión europea de la educación que queremos mantener y potenciar.

2.-Uso de las TIC como recurso para el aprendizaje y la comunicación.

El uso de las TIC como recurso para el aprendizaje y la comunicación queremos que siga siendo un rasgo distintivo de nuestro centro. Nuestra acción educativa irá encaminada a que el alumnado adquiera y desarrolle la competencia digital que les capacite para la utilización de las tecnologías de la información y comunicación con diferentes propósitos. Entendemos que la competencia digital debemos abordarla desde tres perspectivas complementarias: como área de conocimiento (aprender sobre las TIC), como instrumento para interactuar con los contenidos didácticos digitales de las materias del currículo (aprender de las TIC) y como instrumento de aprendizaje y construcción del conocimiento (aprender con las TIC). En el tratamiento curricular de esta competencia adoptaremos, por otra parte, un enfoque de atención a la diversidad. En este aspecto las TIC queremos utilizarlas como estrategias de personalización del aprendizaje, para adaptar los contenidos a las características y estilos de aprendizaje de cada alumno/a.

3.- Educación para la Cultura de Paz.

Entendemos la Cultura de Paz como un concepto amplio que se concreta para nosotros en cuatro ámbitos de actuación: 1) el aprendizaje de una ciudadanía democrática mediante el conocimiento e interiorización del conjunto de derechos y obligaciones que capacitan al alumnado para su participación activa en la sociedad; 2) la educación para la paz y los derechos humanos que prepare a nuestro alumnado para saber vivir en armonía consigo mismos, con los demás y con la naturaleza; 3) la creación y mantenimiento de un adecuado clima de convivencia escolar que favorezca el trabajo, el aprendizaje, las relaciones de cooperación y respeto entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y la resolución dialogada de los conflictos que puedan aparecer; 4) la prevención de la violencia mediante la educación emocional, el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas y la puesta en práctica de la resolución pacífica de los conflictos a través de la mediación.

4.-Atención a la Diversidad.

Nos proponemos ofrecer a cada alumno o alumna de nuestro centro la educación que necesite para desarrollar al máximo sus potencialidades, partiendo de su particular situación personal, social y familiar y teniendo en cuenta sus intereses, motivaciones y capacidades. Para ello, adoptaremos las medidas y programas de atención a la diversidad que el actual sistema educativo prevé. Consideramos que tales medidas y programas desempeñan una función esencial para asegurar la permanencia en el sistema educativo de todos los alumnos y alumnas y para facilitar la adaptación de la enseñanza a las necesidades y a los diversos estilos de aprendizaje que presentan. El refuerzo de materias instrumentales básicas, los planes para el alumnado que no promocione de curso, las adaptaciones curriculares y los programas de diversificación curricular o de cualificación profesional inicial, son medidas que nos proponemos conservar y mejorar su organización cada curso escolar.

5.-Educación para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

En nuestro instituto se vienen desarrollando desde hace varios años distintas actividades dirigidas a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Pensamos que este rasgo merece



la pena seguir conservándolo para facilitar a nuestro alumnado una educación que le prepare para su inserción social y laboral, no condicionada por los estereotipos sociales asociados al género. Consideramos también que el currículo de las materias debe reflejar y valorar la importante contribución de las mujeres al conocimiento y bienestar común, tradicionalmente no suficientemente valorado.

Nos proponemos, finalmente, incorporar a la educación de nuestro alumnado aspectos formativos relativos a la educación emocional y el aprendizaje de habilidades sociales que le permita establecer relaciones personales basadas en la libertad individual y el respeto mutuo.

6.-Promoción de actividades extraescolares y complementarios

Nuestro centro se viene caracterizando por el número y la variedad de las actividades extraescolares y complementarias que se realizan al final de cada trimestre y las organizadas a lo largo del curso escolar por los Departamentos Didácticos. Queremos que esto siga siendo un rasgo distintivo de nuestro instituto. Este tipo de actividades cumplen diversos objetivos: favorecen el interés y la motivación para el aprendizaje, facilitan la convivencia y las relaciones entre el alumnado en un contexto menos formal del habitual en las aulas, complementan el tratamiento de algunos aspectos del currículo y ayudan en la adquisición de aprendizajes funcionales. Las actuaciones musicales, la participación en actividades de orientación académica y profesional, las actividades de promoción y animación lectora, la asistencia a sesiones de teatro, las salidas de convivencia por grupos y/o niveles, la participación en actividades promovidas por el Instituto Municipal de Bienestar Social, entre otras, son iniciativas que concretan y ponen de relieve este elemento de nuestra identidad como centro que merece la pena conservar y reforzar en cursos sucesivos.

7.- Fomento de la lectura como fuente de disfrute y conocimiento.

Nos proponemos despertar el interés por la lectura en nuestro alumnado como forma de enriquecimiento personal, que ayude a ampliar la visión del mundo que le rodea, fomentando la imaginación y el espíritu crítico, así como la interrelación con el entorno social y natural. Como centro tenemos una cierta tradición en la organización de actividades de animación lectora. Queremos conservar y reforzar este rasgo ampliando y diversificando este tipo de actividades e incluyendo en el currículo de las diferentes materias el fomento de la lectura como un elemento esencial para la adquisición de conocimientos y para el disfrute personal.

8.- Fomento de la actividad física para la adquisición de hábitos de vida saludable.

Consideramos que la actividad física y el deporte son dos poderosos instrumentos que aportan grandes beneficios a la educación de la persona. Por este motivo, nuestro centro desarrolla el programa “Deporte en la Escuela”, fomenta la práctica deportiva en el tiempo de ocio y tiempo libre y organiza diversas actividades y salidas encaminadas al ejercicio físico en el medio natural (carreras de orientación, iniciación a la práctica del esquí, etc.). Entendemos que la actividad física practicada de forma regular debe formar parte de los hábitos de vida saludable que nuestros alumnos y alumnas deben adquirir. Nos proponemos estimular el interés y el gusto por el deporte y la actividad física como medio para mantener una vida saludable y para el fomento de valores como el compañerismo, el trabajo en equipo, la superación personal, el esfuerzo y el respeto a las reglas.



CAPÍTULO C.- Contenidos curriculares de las materias, coordinación y tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y la igualdad de género.

C1.- Contenidos curriculares de las materias.

Los contenidos curriculares de las materias son los recogidos en el RD 1631/2006 y en la Orden de 10 de agosto de 2007 que completa la norma anterior incorporando contenidos referidos al tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos geográficos, económicos, sociales, históricos y culturales. Entendemos como contenidos no sólo los principios, hechos, datos y saberes que el alumnado ha de comprender (contenidos conceptuales) sino también la utilización y aplicación de los mismos (procedimientos) y la valoración crítica y el compromiso personal ante los contenidos objeto de estudio (actitudes).

La organización y distribución de los contenidos de cada materia en los diferentes cursos se han agrupado en un conjunto de Unidades Didácticas, cuyos títulos se relacionan en los anexos I, II, III, IV y V. El diseño completo de las citadas Unidades Didácticas corresponde al profesor o profesora responsable de su impartición.

Entendemos los contenidos de las diferentes materias como un instrumento para la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, pues éstas integran conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas que permiten la aplicación de lo aprendido a la resolución de problemas de distinta índole relacionados con la vida cotidiana.

C2.- Principios generales para la secuenciación y el desarrollo de los contenidos.

La selección y agrupación de los contenidos, así como su secuenciación en los diferentes cursos de la etapa, y su posterior desarrollo en la actividad docente estará presidida en nuestro centro por los siguientes principios:

- a) Flexibilidad. La selección y secuenciación de los contenidos se realizará de forma que los contenidos propuestos se adapten a las diferencias individuales, posibilitando así que todos los alumnos y alumnas alcancen los objetivos básicos de las materias y desarrollen en un grado suficiente las competencias básicas.
- b) Adaptación al nivel del alumnado. Los contenidos seleccionados se adecuarán al nivel de conocimientos y desarrollo cognitivo del alumnado.
- c) Se pondrá especial énfasis en la asimilación por parte del alumnado de los contenidos nucleares, es decir, aquellos aspectos que dentro de cada materia se consideran fundamentales y que hacen posible la adquisición en grado suficiente de las competencias básicas.
- d) Los contenidos se dirigirán al desarrollo de las capacidades que permitan al alumnado (art. 23 de la LOE):
 - Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás.
 - Practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos.
 - Ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una



sociedad plural

- Prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
 - Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo.
 - Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos.
 - Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
 - Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás.
 - Rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo y los comportamientos sexistas.
 - Resolver pacíficamente los conflictos
 - Utilizar las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
 - Adquirir una preparación básica en el campo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas.
 - Conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos de conocimiento.
 - Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, el sentido crítico, la participación y la capacidad para asumir responsabilidades.
 - Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en lengua castellana.
 - Comprender y expresarse en una lengua extranjera de manera apropiada.
 - Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia.
 - Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales.
 - Incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
 - Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas.
- e) En la selección y priorización de los contenidos, se tendrá en cuenta su relevancia para el desarrollo de las capacidades mencionadas en el punto anterior, que constituyen los objetivos de la educación secundaria obligatoria.
- f) Asimismo, entendemos que los contenidos son un instrumento para la adquisición y desarrollo de las competencias básicas. En las programaciones de aula y sus correspondientes unidades didácticas se podrá de relieve la vinculación de los contenidos de la unidad con las competencias básicas que a través de ellos se pretende desarrollar.
- g) Otros aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de los contenidos son los recogidos en la Orden de 10 de agosto de 2007:
- La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
 - La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
 - La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.



- La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
- El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

C3.- Aspectos pedagógicos a tener en cuenta en el desarrollo de los contenidos.

El desarrollo y **la concreción de los contenidos de las materias** y, en su caso, ámbitos de esta etapa educativa, **incorporará los siguientes aspectos:**

1. La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
2. La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
3. La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
4. La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
5. El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
6. La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
7. El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
8. La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
9. El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.



C4.- Orientaciones metodológicas para el desarrollo de los contenidos.

De acuerdo con la normativa vigente (artículo 4 de la orden de 10 de agosto de 2007) el profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo a las siguientes orientaciones:

1.- Elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa educativa de la ESO, desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2.- Se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Esta metodología se concretará en el aprendizaje significativo y en una concepción constructivista del aprendizaje, tomando al **alumno-a** como sujeto activo que construye su aprendizaje sobre las ideas que ya posee, por eso es necesario conocer las ideas previas puesto que son el sustrato para incorporar los nuevos conocimientos de forma coherente en su estructura mental.

A partir de este principio el profesor:

- a) Actúa como inductor del aprendizaje, introduce contenidos, emplea estrategias adecuadas y diseña actividades. En la evaluación de este proceso obtendrá la información que le permitirá introducir las modificaciones necesarias para la mejora del mismo.
- b) Promueve un aprendizaje funcional y relevante con referencias y aplicaciones a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
- c) Utiliza una metodología activa y participativa con actividades que faciliten el aprendizaje del alumnado y la construcción y consolidación de los mismos.

Todo lo anterior se plasmará en las distintas Unidades Didácticas incluyendo actividades de distintos tipos:

- De introducción y motivación: Estas tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado además de proporcionar una visión preliminar.
- De detección de ideas previas: Al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar. Conocer las ideas erróneas nos permitirá proponer al alumnado actividades que le permitan modificarlas.
- De introducción de contenidos: Explicaciones y definiciones del profesor, lectura de libros, videos...
- De aplicación consolidación: Van integradas e intercaladas en los contenidos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, no solo para obtener el resultado sino para analizarlo (individual o grupo). Experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán la recogida y recopilación de información el diseño de la experiencia y escribir un informe (grupo).



- De atención a la diversidad para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado:
 - Refuerzo: para el alumnado que muestra dificultades en el proceso de aprendizaje.
 - Ampliación: Para el alumnado que tiene un ritmo rápido de aprendizaje.
 - Vocabulario: para el alumnado que tiene dificultades con la terminología específica o con la lengua española.
- De autoevaluación: Actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de aprender a aprender.
- De cierre de unidad: Resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos monográficos interdisciplinares (empleando las TIC), biografías etc.....permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido.
- Complementarias o extraescolares: Normalmente se realizan fuera del centro pero deben estar perfectamente programadas y coordinadas por el departamento de Actividades extraescolares para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.
- Actividades de fomento de la lectura

3.-Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4.- Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

5.- Se fomentarán, en el desarrollo de todas las materias del currículo, las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

6.- Se facilitará en las programaciones didácticas la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

C5.-Contenidos Transversales. Coordinación y tratamiento transversal de la educación en valores y la igualdad de género.

La educación en valores alude a un conjunto de aspectos formativos que deben incluirse en el desarrollo del currículo de todas las áreas por su relevancia para la formación integral del alumnado y su incorporación a la sociedad actual como un miembro activo y crítico:

- Respeto de los derechos humanos y los valores propios de una sociedad libre y democráticas, recogidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Adquisición de hábitos de vida saludable
- Educación vial, educación para el consumo, el respeto al medio ambiente y la utilización educativa del tiempo libre y del ocio.
- Formación en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.



El tratamiento transversal de estos aspectos formativos se realizará de la siguiente manera:

- a) En la planificación de las Unidades Didácticas que integran las Programaciones cada profesor o profesora señalará, de los contenidos transversales citados más arriba, aquellos que más se relacionan con el objeto de estudio de la Unidad, y las actividades concretas que propondrá al alumnado.
- b) En las programaciones de las tutorías se incluirán sesiones dirigidas expresamente al tratamiento de la educación en valores.
- c) A lo largo del curso escolar y coincidiendo con distintas celebraciones (Día de la Constitución, Día Escolar de la Paz y no Violencia, Día de Andalucía, Día Internacional de las Mujeres, etc.), se organizarán actividades a desarrollar a nivel de centro y aula encaminadas a favorecer la educación del alumnado en los valores asociados a cada uno de esos acontecimientos.
- d) Cada profesor/a incluirá en la Programación de su materia el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que va a realizar, las actividades que va a proponer al alumnado que impliquen su utilización y su empleo para exponer, reforzar, ampliar, ilustrar o repasar el contenido de la materia.

El tratamiento transversal de la Igualdad de Género se realizará mediante las siguientes iniciativas:

- a) Incorporación en las programaciones didácticas de las materias actividades dirigidas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y el análisis crítico de la realidad.
- b) Celebración con actividades de aula y centro del Día contra la violencia de Género y Día Internacional de las Mujeres.
- c) Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades encaminadas a promover la igualdad, prevención de la violencia de género y establecimiento de relaciones basadas en el respeto y la libertad, rechazando las relaciones de dominio y control de unas personas sobre otras.

CAPÍTULO D.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro.

D1.-Criterios para determinar los órganos de coordinación del Centro.

Los criterios para determinar los órganos de coordinación docente se basan en el nuevo enfoque establecido en el Decreto 327/2010 del papel del profesorado para posibilitar:

- a) El desarrollo de las competencias que son de carácter interdisciplinar
- b) La transversalidad de objetivos y contenidos.
- c) El trabajo cooperativo en Áreas y Equipos Docentes.
- d) El desarrollo de los Proyectos y Programas estratégicos del Centro.

D2.-Órganos y funciones de coordinación del Centro.

Se crean en el Instituto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 327/2010, dando lugar a una estructura de coordinación y planificación del Centro que atiende a los criterios anteriormente



citados y se vertebran en los siguientes niveles de coordinación y actuación:

A.-El Equipo Docente: Estará constituido por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. **Será coordinado por el correspondiente tutor o tutora.** Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones, con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y los objetivos previstos para la etapa.

La Jefatura de Estudios podrá convocar a los equipos educativos cuando lo considere conveniente para el desempeño de sus funciones (Art. 83), bien por iniciativa propia o a propuesta del tutor o tutora del grupo. De dichas reuniones el Tutor/a levantará acta de los acuerdos.

Las funciones de los equipos docentes son las siguientes (Art. 83):

1. Llevar a cabo el **seguimiento global del alumnado del grupo**, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
2. Realizar de manera colegiada la **evaluación del alumnado**, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
3. Garantizar que **cada profesor o profesora proporcione al alumnado información** relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
4. Establecer actuaciones para **mejorar el clima de convivencia** del grupo.
5. Tratar **coordinadamente** los **conflictos** que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
6. **Conocer y participar en la elaboración de la información** que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
7. Proponer y elaborar las **adaptaciones curriculares** no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
8. **Atender a los padres, madres o representantes legales** del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
9. Cuantas otras se determinen en el **plan de orientación y acción tutorial** del instituto.

B.-Áreas de Competencia.

Su finalidad es la de integrar los contenidos de las diferentes materias, a fin de ofrecer una visión multidisciplinar de los mismos, y favorecer la adquisición de las competencias básicas por el alumnado y el trabajo en equipo del profesorado. Las áreas de



competencias y los departamentos adscritos a las mismas son las siguientes:

a) Área Socio-lingüística. Los departamentos adscritos a esta área para el desarrollo de sus competencias son los siguientes: **Ciencias Sociales, Lengua y Literatura, Inglés y Francés.**

El principal cometido competencial de esta área será el de procurar la adquisición por el alumnado de:

- la competencia en comunicación lingüística, tanto en lengua española como en lengua extranjera.
- la competencia social y ciudadana.

b) Área Científico-tecnológica. Los departamentos adscritos a esta área para el desarrollo de sus competencias son los siguientes: **Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas y Tecnología.**

El principal cometido competencial de esta área será el de procurar la adquisición por el alumnado de:

- la competencia de razonamiento matemático
- la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural
- la competencia digital y tratamiento de la información.

c) Área Artística. Los departamentos adscritos a esta área para el desarrollo de sus competencias son los siguientes: **Educación Física, Educación Plástica y Visual, y Música.**

El principal cometido competencial de esta área será el de procurar la adquisición por el alumnado de:

- la competencia cultural y artística en sus diferentes manifestaciones.

Cada área tendrá un **Coordinador responsable** de concretar y coordinar todos los aspectos de planificación del Centro desde la perspectiva de las materias y/o departamentos que le son de su competencia.

Los Coordinadores de área se reunirán periódicamente con los Jefes/as de los departamentos adscritos para coordinar todas sus actuaciones. De dichas reuniones el Coordinador levantará acta de los acuerdos.

Funciones de las Áreas de Competencias (Art. 84):

1. Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica o de familia profesional que formen parte del área de

competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

2. Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la



adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

3. Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

4. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por la normativa vigente.

C.-Departamento de Orientación:

Está compuesto por el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje, y el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial.

Los miembros del Departamento se reunirán semanalmente para coordinar todas sus actuaciones. De dichas reuniones el Orientador/a, como Jefe de departamento, levantará acta de los acuerdos.

El Orientador/a del Centro coordinará, con la Jefatura de Estudios, las reuniones semanales con los tutores y tutoras de un mismo nivel.

Las funciones del departamento de Orientación son las siguientes (Art. 85, 86):

1. **Colaborar con el equipo directivo** en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial y en la del Plan de Convivencia y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

2. **Colaborar y asesorar** a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

3. Elaborar la **programación didáctica** de los programas de **diversificación curricular**, en sus aspectos generales, y coordinar la

elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

4. Elaborar la **programación didáctica** de los módulos de formación general de los **programas de cualificación profesional inicial**.

5. **Asesorar al alumnado** sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

6. **Establecer los criterios necesarios** para propiciar el **proceso de reflexión** del alumnado usuario del **aula de convivencia** sobre las causas que le han llevado a ella.



7. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo

del Instituto o por la normativa en vigor.

D.-Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa

Este departamento lo compone la persona que ostente la jefatura del departamento, los Coordinadores/as de cada una de las áreas de competencias y la jefatura del departamento de Orientación.

Los miembros del Departamento se reunirán periódicamente para coordinar todas sus actuaciones. De dichas reuniones el Jefe/a de departamento levantará acta de los acuerdos.

Las funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa son las siguientes (Art 87):

1. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
2. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
3. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
4. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
5. Colaborar con el Centro del Profesorado en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
6. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos para su conocimiento y aplicación.
7. Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
8. Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
9. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
10. Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
11. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
12. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
13. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones



relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

14. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

15. Efectuar la medición de los indicadores establecidos para la autoevaluación del centro.

16. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por la normativa vigente.

E.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)

El equipo técnico de coordinación pedagógica lo componen:

- ✓ La Dirección del centro, que ostentará la presidencia
- ✓ La Jefatura de Estudios, que podrá presidir este órgano por delegación de la Dirección.
- ✓ Las personas responsables de la coordinación de las áreas de competencias
- ✓ La Jefatura del Departamentos de Orientación
- ✓ La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa
- ✓ La Jefatura de Actividades Extraescolares y Complementarias, que actuará como secretaria con voz y sin voto.

Los miembros del ETCP se reunirán periódicamente para coordinar todas sus actuaciones y se levantará acta de los acuerdos.

Las competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica son las siguientes:

1. Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.

2. Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.

3. Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.

4. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

5. Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en

competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

6. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.

7. Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.



8. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

9. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por la normativa en vigor.

F.-La tutoría:

- ✓ Se encarga de la coordinación del Equipo Docente, de acuerdo a su vez, con las directrices que se establezcan en las reuniones periódicas de los Equipos de Coordinación de Tutores/as con el Orientador/a del Centro y/o la Jefatura de Estudios.
- ✓ Cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
- ✓ La designación de la persona que ostente la tutoría de un determinado grupo se hará preferentemente según los siguientes criterios:
 - a. Mayor carga horaria semanal en el grupo.
 - b. En los grupos de 1 y 2º de ESO, tendrá prioridad el profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros.
 - c. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
 - d. Posibilidad de continuidad del tutor o tutora con el mismo grupo en el que desarrolló su labor tutorial en años anteriores.
- ✓ La acción tutorial del profesor en el aula tiene como finalidad atender a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje del alumnado, considerado individualmente y como grupo. Para ello el tutor o la tutora precisa conocer a sus alumnos y alumnas lo mejor posible en las diferentes facetas que conforman su personalidad, así como servir de nexo de unión entre la familia y el centro por un lado y, por otro, entre el profesorado que atiende a un mismo grupo de alumnos/as. Los tutores y tutoras procurarán la colaboración con las familias.
- ✓ A principio de curso, la Jefatura de Estudios se reunirá con todos los tutores y tutoras de los distintos grupos con objeto de establecer los procedimientos de actuación, especialmente en lo concerniente al proceso de evaluación y orientación del alumnado e informar a los padres y madres, lo que habrá de incorporarse al Plan de Acción Tutorial del centro.
- ✓ En el horario de cada tutor/a de la ESO se incluirán cuatro horas a la semana de obligada permanencia en el Centro, dos lectivas con el alumnado y dos no lectivas para atender a las entrevistas con los padres y madres de los alumnos, previamente citados o por iniciativa de los mismos, y la otra para tareas administrativas.
- ✓ La hora de atención a las familias se fijará de forma que facilite la asistencia de los padres, y en todo caso, en sesión de tarde. Estos deberán ser informados al respecto desde el comienzo de curso. Sólo de manera aislada, y por ello excepcional, se atenderá a los padres dentro del horario docente o el destinado a guardias en el Centro. Se llevará un registro de conclusiones de estas reuniones.



- ✓ Las horas lectivas de tutoría se adaptarán al horario de los alumnos, de manera que una será para actividades tutoriales con el grupo y la otra para reuniones periódicas de tutoría personalizada con el alumnado del grupo, de las cuales se llevará un registro de conclusiones.
- ✓ En el horario regular de los tutores y tutoras de un mismo nivel de la ESO se establecerá una hora, coincidente entre los mismos, de coordinación con el Orientador del centro y/o la Jefatura de Estudios.

Las funciones de los tutores y tutoras son las siguientes:

1. Desarrollar las actividades previstas en el **plan de orientación y acción tutorial**.
2. **Conocer** las aptitudes e intereses de cada **alumno o alumna**, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
3. **Coordinar** la intervención educativa del profesorado que compone el **equipo docente** del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
4. Colaborar con el Departamento de Orientación y el Equipo de Apoyo Externo en la identificación de las necesidades educativas de los alumnos.
5. **Coordinar** las **adaptaciones curriculares** no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
6. Garantizar la **coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje** que se propongan al alumnado a su cargo.
7. **Organizar y presidir las reuniones del equipo docente** y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
8. Levantar acta de cuantas reuniones celebre el equipo docente de su grupo y entregar una copia de la misma a la Jefatura de Estudios.
9. Efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados en las reuniones celebradas del equipo docente de su grupo.
10. **Coordinar** el proceso de **evaluación continua** del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
11. **Cumplimentar la documentación** personal y académica del alumnado a su cargo.
12. **Recoger la opinión del alumnado** a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
13. Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el Delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
14. Velará para que el calendario de exámenes de cada evaluación y de suficiencia de su grupo, sea lo más pedagógico posible.
15. En su caso, preparará convenientemente con el delegado/a de curso las intervenciones de éste en las sesiones de evaluación, de modo



que resulte productiva para la buena marcha del grupo.

16. **Informar al alumnado** sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus **padres, madres o representantes legales**.

17. **Facilitar la comunicación y la cooperación educativa** entre el **profesorado** del equipo docente y los **padres y madres o representantes legales** del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la **tutoría electrónica** a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.

18. Mantener una **relación permanente con los padres, madres o representantes legales** del alumnado.

19. **Facilitar la integración del alumnado** en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

20. Colaborar, en la forma determinada en el R.O.F., en la gestión del **programa de gratuidad de libros de texto**.

21. **Llevar el control de ausencias del alumnado**, mediante la observancia del parte diario de clase y las anotaciones de faltas de asistencia que, al menos semanalmente, incluirán los profesores en el programa de gestión Séneca

22. **Comunicar, al menos mensualmente dichas ausencias a los padres/madres** mediante llamada telefónica o comunicación escrita. En los casos de ausencias notorias o prolongadas, la periodicidad de estas comunicaciones habrá de ser inmediata.

23. En la primera semana de cada mes, los tutores de la ESO **informarán por escrito a Jefatura de Estudios de los casos de absentismo escolar presentados**.

24. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

G.-Departamentos Didácticos.

- En ellos se concretan y coordinan todos los aspectos de planificación del Centro desde la perspectiva de las materias y profesorado que se encuentran adscritos al mismo. Cada departamento de coordinación didáctica está integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas encomendadas al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.
- La jefatura de cada departamento de coordinación didáctica será ejercida por uno de sus



miembros con destino definitivo en el centro durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el Instituto. Se reconoce el carácter preferente del profesorado perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Educación Secundaria para el ejercicio de estas jefaturas.

- Los miembros del Departamento se reunirán periódicamente para coordinar todas sus actuaciones. De dichas reuniones el Jefe/a de departamento levantará acta de los acuerdos.
- La relación de departamentos de coordinación didáctica existentes y de enseñanzas encomendadas preferentemente a los mismos, sin que ello impida la impartición de enseñanzas afines cuando las necesidades del centro lo requieran, son las siguientes:

	DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	ENSEÑANZAS ENCOMENDADAS
1	Ciencias de la Naturaleza	<ul style="list-style-type: none"> •Biología y Geología •Física y Química •Ciencias de la Naturaleza •Ecología •Los métodos de la ciencia
2	Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> •Ciencias Sociales •Patrimonio Cultural de Andalucía •Historia y Cultura de las Religiones •Educación para la Ciudadanía •Ética
3	Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> •Educación Física
4	Educación Plástica y Visual	<ul style="list-style-type: none"> •Educación Plástica y Visual
5	Francés	<ul style="list-style-type: none"> •Francés
6	Inglés	<ul style="list-style-type: none"> •Inglés
7	Lengua Castellana y Clásicas	<ul style="list-style-type: none"> •Lengua Castellana y Literatura •Cultura Clásica •Latín
8	Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> •Matemáticas
9	Música	<ul style="list-style-type: none"> • Música
10	Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> •Tecnología •Tecnologías de la Información y Comunicación •Informática

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

1. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

2. Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias o ámbitos asignados al

departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

3. Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el



interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.

4. Velar para que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

5. Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

6. Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.

7. Organizar e impartir las materias o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior.

8. Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.

9. Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de

bachillerato con materias pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.

10. Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

11. Proponer la distribución entre el profesorado de las materias o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

12. Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.

13. Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

14. Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

15. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o en la normativa vigente.

H.-Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Es un departamento de actuación transversal en el Centro. Corresponde a este departamento la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura del departamento desempeñará sus funciones en colaboración con la Jefatura de Estudios, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones de padres y madres y de alumnado, y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. Para facilitar



su coordinación se integrará como miembro del ETCP y ejercerá la función de secretario/a, con voz y sin voto.

Con independencia de las competencias normativamente reconocidas a los departamentos con carácter general, se le atribuyen, además, las siguientes funciones:

1. Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan de Trabajo Anual, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos y los demás agentes con capacidad para ello.
2. Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas.
3. Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.
4. Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas, de manera conjunta con Jefatura de Estudios.
5. Elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (FEI), como parte integrante de la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
6. Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualesquiera otras actividades específicas que se realicen en el centro.

I.-Otros órganos de coordinación docente.

Estos órganos de coordinación docente surgen de la necesidad de concretar de manera más específica determinadas actuaciones y responsabilidades en aspectos considerados estratégicos para facilitar, complementar y mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado. Sus competencias no pueden ser ajenas a los restantes órganos de coordinación docente, pero la asignación de funciones propias debe propiciar una mayor agilidad en las actuaciones y cercanía a los objetivos propuestos.

A cargo de cada uno de ellos habrá un responsable cuyo nombramiento y periodo de vigencia se atenderá a lo especificado en el apartado correspondiente. El desempeño de esta responsabilidad será incompatible con la coordinación de otros proyectos o planes que el centro desarrolle.

1º.- Plan de Plurilingüismo

- ✓ El Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005 (BOJA núm., de 5 de abril), obedece al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, ya que la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado andaluz, de manera irrenunciable, adquiera, entre otras, la destreza de comunicarse en diferentes lenguas. Con este objetivo, y entre otras medidas, el



propio Plan de Fomento del Plurilingüismo contempla el desarrollo y la extensión de programas educativos bilingües o plurilingües a través de la creación de Centros Bilingües. Estos se caracterizan, en nuestra Comunidad Autónoma, por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en dos o más lenguas y no sólo por un incremento del horario de las Lenguas Extranjeras, que pasan a ser unas lenguas instrumentales, de aprendizaje, vehiculares, paralelas a la Lengua o lengua materna, que, en ningún momento, se invalida pues sigue siendo la lengua de acogida. Se trata, en suma, de estudiar determinadas áreas o materias del currículo en las tres lenguas, español, inglés y francés. De esta forma, la finalidad general de la Educación Plurilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística y, se utiliza para ello el método natural de "baño de lengua", basado en la comunicación, la interacción y en la priorización del código oral.

- ✓ En consecuencia, a fin de establecer el procedimiento que permita a los centros docentes ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo referidos al ámbito lingüístico, así como continuar avanzando en el desarrollo de un modelo de centros docentes públicos de Educación Secundaria más modernos y adaptados a los nuevos retos de la sociedad actual, nuestro centro se sumó en el año 2005 a este plan y desde el curso 2010 / 2011 desarrollamos un programa plurilingüe.
- ✓ La Dirección del centro, al comienzo de cada curso escolar, informará a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre las peculiaridades del programa plurilingüe, tanto en lo que se refiere a las características generales del programa, como a los aspectos particulares del proyecto elaborado por el Centro. Igualmente, se convocará al Consejo Escolar para dar información sobre los objetivos previstos en el Proyecto y su funcionamiento de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Centro.
- ✓ En cualquier caso, la Dirección del Centro informará sobre los aspectos más relevantes del programa plurilingüe a los padres y madres del alumnado que se incorporan a dicho Centro por primera vez.
- ✓ En caso de que el número de vacantes disponibles en la sección bilingüe sea inferior al número de alumnos y alumnas interesados en formar parte de la misma, el Consejo Escolar establecerá, mediante sorteo público, la asignación del alumnado a dicha sección.
- ✓ La Dirección del Centro deberá organizar los cursos que constituyen la sección bilingüe en grupos flexibles de tal manera que permita que el alumnado se encuentre, siempre, agrupado en las áreas lingüísticas y en las áreas o materias no lingüísticas que se impartan en la Lengua 2. En el resto de las áreas dicho alumnado se integrará en los demás grupos existentes en el Centro.
- ✓ A cargo de esta sección se designará un **Coordinador/a** que dispondrá de cinco horas lectivas para realizar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (ORDEN de 3-09-2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación (BOJA 16-09-2010). Será nombrado entre el profesorado de lenguas con destino definitivo y, preferentemente, de entre los especialistas de lengua inglesa.
- ✓ Excepcionalmente podrá nombrarse a un coordinador o coordinadora que no cumpla los requisitos anteriormente mencionados. En este caso habrá que solicitar la correspondiente autorización a la Delegación Provincial de Educación.



- ✓ El profesorado de las áreas No Lingüísticas del Plan podrán reducir en su conjunto un total de 8 horas lectivas de acuerdo a lo estipulado en dicho Plan.

Funciones:

El coordinador o coordinadora, bajo la supervisión del equipo directivo del centro, desempeñará las siguientes funciones:

- a) Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo.
- b) Convocar, por delegación de la dirección del centro, las reuniones del equipo docente para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto de centro.
- c) Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, de los departamentos implicados.
- d) Establecer el horario de los auxiliares de conversación, quienes deberán apoyar preferentemente la labor del profesorado que imparte su asignatura en inglés o francés.
- e) Participar, en el caso que sea necesario, en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- f) Coordinar y desarrollar, en colaboración con la dirección del instituto, las actuaciones asociadas al tránsito del alumnado de 6º de Educación Primaria de los colegios adscritos en relación con el Plan de fomento del plurilingüismo.
- g) Establecer la interlocución con los demás centros bilingües y con los responsables del Plan de fomento del plurilingüismo en la Delegación Provincial de Educación.
- h) Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro y cuantas otras le sean encomendadas por el equipo directivo o por la Administración en relación con el Plan de fomento del plurilingüismo.
- i) Promover el aprendizaje de idiomas fomentando la participación del profesorado y del alumnado del centro en programas de inmersión lingüística, de intercambios escolares y visitas culturales y programas europeos.
- j) Coordinar junto con la secretaría los recursos económicos asignados a la sección para que el profesorado pueda contar con los materiales necesarios para su práctica docente

2º.- Escuela TIC 2.0

Justificación:

- ✓ Este programa es para el IES Cavaleri una continuidad del Proyecto TIC que se ha venido desarrollando en nuestro centro desde el curso 2004/05. El nuevo programa Escuela TIC 2.0, cofinanciado por la Consejería y el Ministerio de Educación, introduce modificaciones al anterior Proyecto TIC porque incorpora pizarras digitales en las aulas y sustituye los ordenadores, instalados permanentemente en las aulas, por ordenadores portátiles, los cuales quedan bajo la responsabilidad de las familias con el compromiso de su buen uso y mantenimiento.
- ✓ Este Programa mantiene al ordenador como una herramienta para la enseñanza y el aprendizaje, tanto en las aulas como en el domicilio, vinculando a las familias en su manejo y en la responsabilidad de su buen uso. Así, durante la jornada lectiva el portátil



permite el uso de materiales didácticos en red y la conexión a Internet desde los centros educativos, mientras que tras las clases, el alumnado lo incorpora a su mochila junto al resto de material escolar, para trabajar con el mismo en su casa.

- ✓ A cargo del Programa se designará un **Coordinador/a** que dispondrá de tres horas lectivas para realizar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (ORDEN de 3-09-2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación (BOJA 16-09-2010).

Funciones:

1. Dinamizar e impulsar la aplicación del Programa dentro del desarrollo del Proyecto Educativo del centro.
2. Coordinar todas las actuaciones que se realicen en el Centro en relación con las TICs.
3. Actuar de enlace entre el centro educativo y el Centro de Gestión Avanzada de la Consejería de Educación, para facilitar la gestión remota de la dotación e instalaciones del centro.
4. Administrar la plataforma HELVIA de contenidos educativos y coordinar su funcionamiento
5. Administrar la plataforma PASEN y gestionar las cuentas de usuarios y usuarias.
6. Coordinar la elaboración y actualización de la página web del Centro.
7. Orientar al profesorado del centro sobre los recursos disponibles para el desarrollo del Plan.
8. Asesorar al profesorado del Centro en la solución de los problemas que puedan surgir en el desarrollo del Plan.
9. Establecer cauces para la difusión de la experiencia educativa con las herramientas TICs y el intercambio de información con otros Centros.
10. Fomentar la creación de contenidos educativos por el profesorado del Centro y su difusión a toda la Comunidad Educativa.
11. Administrar las herramientas educativas TICs y facilitar su utilización por el profesorado.
12. En su caso, administrar los recursos informáticos puestos a disposición del Plan.

3º.- Convivencia y Prevención del conflicto escolar

Justificación:

La mediación escolar, entendida en el contexto de la resolución pacífica de los conflictos, es una filosofía que aporta un conjunto de estrategias para la resolución no violenta de las diferencias, problemas y dificultades que aparecen de forma natural entre las personas que habitan espacios y tiempos comunes, y que busca, además, la reparación y la restitución como forma justa de solucionar los conflictos.

Se trata de prevenir el conflicto antes de que se manifieste mediante actuaciones contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para ella.



Por otro lado, la existencia de alumnado con conductas disruptivas frecuentes y continuas plantea la necesidad de creación de un aula de convivencia donde permanecer temporalmente, como medida alternativa a la privación del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases. Se pretende además que sin interrumpir su proceso formativo, el alumnado usuario de esta aula pueda reflexionar sobre las causas que le han llevado a ella y la necesidad de un cambio en su actitud y comportamiento, facilitándole el apoyo necesario, la orientación y ayuda que haga posible un cambio en su actitud.

Funciones:

1. Proporcionar al equipo directivo y al profesorado en general asesoramiento, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Posibilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
4. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
5. Incluir en el Plan de Formación del Profesorado actividades formativas en torno a la mediación y la resolución pacífica de conflictos.
6. Organizar el aula de convivencia del centro, de manera coordinada con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
7. Coordinar el Servicio de Mediación y Resolución Pacífica de Conflictos.

4º) Fomento de la lectura y uso de la biblioteca

Justificación:

La biblioteca constituye en sí mismo un recurso imprescindible para la formación del alumnado en una sociedad que demanda ciudadanos dotados de destrezas para la consulta eficaz de las distintas fuentes informativas, la selección crítica de las informaciones y la construcción autónoma del conocimiento.

Por otro lado, la comprensión lectora es considerada como una competencia básica fundamental para la adquisición de nuevos aprendizajes y para el desarrollo personal del alumnado, siendo por tanto un elemento primordial en su formación, cuyo desarrollo estará vinculado a todas las áreas.

Funciones:

1. Potenciar el uso de la biblioteca como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.
2. Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en el proyecto lector.
3. Complementar la labor docente mediante el asesoramiento en la búsqueda de información para los trabajos y proyectos a realizar por el alumnado.



4. Elaborar y desarrollar un proyecto lector encaminado a promover y favorecer el desarrollo de hábitos y prácticas lectoras y escritoras.

5º.-Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Justificación:

- Es un Plan de obligado cumplimiento regulado por la Orden de 15 de mayo de 2006, para promover las actuaciones del desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres y que se consolida en el I Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Andalucía 2010/2013(BOJA 16 de febrero 2010).
- La finalidad del Plan es la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que tengan las mismas oportunidades de realización personal y social, compartan las responsabilidades familiares, laborales y de poder, que ha tardado siglos en reconocerse, pero una vez enunciada debemos desde todos los ámbitos, también desde la educación, conseguir que esta igualdad formal se transforme en igualdad real. Contribuir a este propósito es el fundamento básico del I Plan de Igualdad.
- A cargo de la Coordinación del Plan será designada una persona responsable en materia de Coeducación preferentemente con formación en igualdad y experiencia en coeducación, con la finalidad de impulsar la igualdad entre los sexos en su comunidad educativa. El nombramiento tendrá la validez de un curso académico. La carga horaria para dedicación a sus funciones será de tres horas complementarias semanales. Sus funciones son las establecidas en el artículo 3.3, de la Orden de 15 de mayo de 2006.

Funciones:

- a) Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- b) Proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas. Estas medidas y su desarrollo deberán reflejarse en el Plan Anual de Centro.
- c) Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar y, en su caso, con el profesor o la profesora que imparta la asignatura optativa "Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género".
- d) Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe será incluido en la Memoria Final de curso del centro.
- e) Colaborar con el departamento de Orientación o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.
- f) Cooperar con el Equipo Directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.



- g) Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

6º.-Plan de Autoprotección.

Justificación:

- ✓ Es un Plan de obligado cumplimiento regulado por la Orden de 16 de abril de 2008 que recoge el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el centro diseña, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas. A tales efectos, sirve para prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios Locales de Protección Civil y otros servicios de emergencia.
- ✓ A cargo de la Coordinación del Plan será designada una persona responsable en materia de Autoprotección preferentemente con formación en Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. El nombramiento tendrá la validez de un curso académico. La carga horaria para dedicación a sus funciones será de tres horas complementarias semanales.

Funciones:

- ✓ Proteger a las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.
- ✓ Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
- ✓ Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
- ✓ Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
- ✓ Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.
- ✓ Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, autonómicos y nacionales.



7º.-Plan de Apertura.

- ✓ Este Plan se viene desarrollando en el Centro a partir de la solicitud realizada por el Claustro y el Consejo Escolar de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias andaluzas (BOJA de 4-5-2002), y adaptado a las modificaciones legislativas posteriores, siendo la última la ORDEN de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza en actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario.
- ✓ En nuestro Centro el plan se desarrolla ofreciendo actividades extraescolares en horario de tarde con un costo subvencionado o bonificado por la administración educativa, siempre y cuando exista un número mínimo de alumnos/as (actualmente un mínimo de 10). Así mismo la autorización del Plan de Apertura nos permite disponer de una persona de vigilancia, en horario de tarde, de lunes a jueves, durante la realización de dichas actividades.
- ✓ Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.
- ✓ Las actividades extraescolares se aprobarán anualmente por el Consejo Escolar y responderán a las necesidades educativas y demandas expresadas por la Comunidad Educativa.
- ✓ El Centro desarrollará las actividades de este Programa mediante la contratación anual con empresas especializadas para la prestación del servicio de actividades extraescolares.
- ✓ A cargo de la **Coordinación del Plan de Apertura** será designada una persona responsable de la supervisión y control de las actividades que se desarrollan, su gestión burocrática y su evaluación.
- ✓ El nombramiento tendrá la validez de un curso académico.
- ✓ La carga horaria para dedicación a sus funciones será de **dos horas complementarias semanales**.

7º.-Escuelas Deportivas.

- ✓ Este programa es continuidad del que se venía desarrollando en el Centro con la denominación del Deporte en la Escuela. Actualmente está regulado por el Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte y por la ORDEN de 11 de enero de 2011.
- ✓ En nuestro Centro el Programa se desarrollará ofreciendo actividades deportivas gratuitas en horario de tarde, siempre y cuando exista un número mínimo de alumnos/as (actualmente 10). Durante la realización de las actividades deportivas el centro dispondrá de lunes a jueves, a través del Plan de Apertura, de un encargado de la vigilancia.
- ✓ Las actividades deportivas tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.
- ✓ Las actividades deportivas se aprobarán anualmente, de acuerdo a la normativa vigente, por el Consejo Escolar y responderán a las necesidades y demandas expresadas por la Comunidad Educativa.
- ✓ El Centro desarrollará las actividades de este Programa mediante la contratación anual con empresas especializadas para la prestación del servicio de actividades deportivas.



- ✓ El programa tendrá un **Coordinador que** será designado como responsable de la supervisión y control de las actividades deportivas que se desarrollen, su gestión burocrática y su evaluación. Preferentemente será designado un profesor/a de Educación Física.
- ✓ El nombramiento tendrá la validez de un curso académico.
- ✓ La carga horaria para dedicación a sus funciones de Coordinación será de dos horas complementarias semanales.

Los objetivos generales del Plan son:

- a) Incrementar la tasa de práctica deportiva de la población en edad escolar, hasta conseguir su universalización, con especial énfasis en la participación femenina.
- b) Concienciar de la importancia que para la salud de la población en edad escolar tiene una práctica físico-deportiva regular y sistemática.
- c) Conseguir la plena autonomía de la población en edad escolar participante en el proceso de formación físico-deportiva, para que el deporte llegue a formar parte de un estilo de vida saludable como la manera más adecuada de ocupación y disfrute activo en su tiempo de ocio presente y futuro.
- d) Formar al alumnado participante en el deporte en edad escolar como persona espectadora, consumidora y practicante crítica y reflexiva, para que tenga iniciativa y opinión propia ante el hecho cultural del deporte en sus diferentes manifestaciones.
- e) Educar a través de la práctica deportiva en valores individuales y sociales para que éstos constituyan la guía del quehacer diario del deportista.
- f) Mejorar las condiciones en las que se forman a los deportistas en edad escolar con altas capacidades para el deporte de rendimiento.
- g)

D.3.- Criterios para la designación de las jefaturas de los órganos de coordinación del Centro.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, **los criterios para la designación y para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:**

1º. La designación de las jefaturas procurará **la participación equilibrada de hombres y mujeres** en los órganos de coordinación docente del centro en los términos que se recogen en el artículo 78.2. del Decreto 327/2010.

2º.- La creación de un departamento didáctico estará supeditada a la existencia de un mínimo de carga lectiva de su especialidad, **que en todo caso deberá ser igual o superior a 8 horas lectivas**. Por debajo de 8 horas las enseñanzas serán absorbidas por otro Departamento del área correspondiente, tal es el caso de la informática, ética y latín, cuyas enseñanzas nunca han llegado al mínimo por lo que no se plantea su creación departamental.



3º.- La designación del profesorado que ejerza la **Jefatura de los Departamentos Didácticos** ((Decreto Art. 95) corresponde a la dirección del centro, oído el claustro. La designación se realizará por dos años tomando como referencia las candidaturas propuestas por cada departamento didáctico de acuerdo con su reglamentación interna. En todo caso se valorará el compromiso por escrito del candidato sobre el desempeño de sus funciones (Decreto Art. 94) y se tendrá en cuenta su trayectoria de regularidad en el buen funcionamiento del Centro. El cese se producirá de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 del decreto.

4º.- La designación del profesorado que ejerza la **Jefatura del Departamento de Orientación** (Decreto (Art. 95) corresponde a la dirección del centro, oído el claustro. La designación se realizará por dos años tomando como referencia las candidaturas propuestas por cada departamento didáctico de acuerdo con su reglamentación interna. En todo caso se valorará el compromiso por escrito del candidato sobre el desempeño de sus funciones y se tendrá en cuenta se trayectoria de regularidad en el buen funcionamiento del Centro. El cese se producirá de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 del decreto.

5º.- La designación del profesorado que ejerza la **jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias** (Decreto Art. 95) corresponde a la dirección del centro, oído el claustro. La designación se realizará por dos años tomando como referencia la competencia profesional para el desempeño de esta responsabilidad (Decreto Art. 93) y el compromiso del candidato para desempeñar sus funciones facilitando la consecución de los objetivos del Proyecto de Dirección y del Plan de Centro. El cese se producirá de acuerdo a lo establecido en el Art. 96.

6º.- La designación del profesorado que ejerza la **Coordinación del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa** (Decreto Art. 95) corresponde a la dirección del centro, oído el claustro. La designación se realizará por dos años, tomando como referencia la competencia profesional del candidato y el compromiso para desempeñar sus funciones (Decreto Art. 94) facilitando la consecución de los objetivos del Proyecto de Dirección y del Plan de Centro. El cese se producirá de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 del decreto.

7º.- La designación del profesorado que ejerza la **Coordinación de Área** corresponde a la dirección del centro (Decreto Art. 84.3) y recaerá sobre uno de los Jefes/as de Departamento adscritos al área. La designación se realizará tomando como referencia las candidaturas propuestas por cada área de acuerdo con su reglamentación interna, que incluirá la duración de su responsabilidad. En todo caso se valorará el compromiso por escrito del candidato sobre el desempeño de sus funciones y su trayectoria de regularidad en el trabajo para lograr los objetivos del Proyecto de Dirección y del Plan de Centro. El cese se producirá de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 .1a y 1c del decreto, quedando la competencia del apartado 1b en la dirección del centro.

8º.- La designación de los Coordinadores de los Planes y Proyectos que se relacionan, corresponde a la dirección del centro, oído el claustro. La designación se realizará tomando como referencia la competencia profesional del candidato y el compromiso para desempeñar sus funciones, facilitando la consecución de los objetivos del Proyecto de Dirección y del Plan de Centro. El cese se producirá de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 .1a y 1c del decreto, quedando la competencia del apartado 1b en la dirección del centro.



Los planes y proyectos del IES Cavaleri en los que se debe designar coordinador/a son los siguientes:

- Coordinador/a del Plan Plurilingüe**
- Coordinador/a del Programa Escuela TIC 2.0**
- Coordinador/a del Plan de Igualdad**
- Coordinador/a del Plan de Autoprotección**
- Coordinador del Plan de Convivencia**
- Coordinador/a del Plan Lector y Biblioteca**
- Coordinador/a del Plan de Apertura**
- Coordinador/a de Escuelas Deportivas**

D4.-Criterios para la determinación de los horarios de dedicación a las jefaturas de los órganos de coordinación del Centro.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, los criterios para fijar la dedicación horaria lectiva del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente se determinará a partir de las siguientes consideraciones:

El número total de horas de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente del Centro son **39 horas lectivas** a distribuir de la siguiente forma:

- Jefaturas de áreas de Competencias: 6 horas.
- Departamento de Formación, evaluación e innovación educativa: 2 horas.
- Departamento de Actividades Extraescolares: 3 horas.
- Departamento de Orientación: 2 horas
- Departamentos didácticos: 20 horas
- Otros órganos de Coordinación:
 - o Plan de Convivencia: 5 horas lectivas
 - o Plan Lector y de Biblioteca: 1 hora lectiva

Los criterios y el reparto específico para fijar la dedicación horaria, tanto lectiva como complementaria, de todas las Jefaturas y las Coordinaciones de los planes y proyectos del Centro se recogen en la siguiente tabla:

Órganos de coordinación docente	Componentes	Funciones (Decreto)
Equipo docente (Coordinador/a el Tutor/a)	-Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística (Coordinador/a es un Jefe/a de Dpto. del área designado/a por la Dirección. Dispone de <u>2 horas lectivas</u> para ejercer su función) Cuando el número de miembros en el área es igual o mayor a 15, el Jefe/a del departamento que la coordine dispondrá de tres horas lectivas en su jefatura de departamento.	Departamentos didácticos : -Lengua y Literatura -Inglés -Francés -Ciencias Sociales (Cada Jefe/a de Dpto. dispone de <u>2 horas lectivas</u> para ejercer su función, excepto el Coordinador de área que <u>tendrá 3 horas</u>)	Área: Artículo 84.a Dptos: Artículos 92 y 94
Área de competencia científico-tecnológica (Coordinador/a es un Jefe/a de Dpto. del área designado/a por la Dirección. Dispone de <u>2 horas</u>	Departamentos didácticos : -Matemáticas -Ciencias Naturales	Área: Artículo 84.b Dptos:



<p><u>lectivas</u> para ejercer su función) Cuando el número de miembros en el área está comprendido entre 10 y 15, el Jefe/a del departamento que la coordine dispondrá de dos horas lectivas en su jefatura de departamento.</p>	<p>-Tecnología (Cada Jefe/a de Dpto. dispone de <u>2 horas lectivas</u> para ejercer su función)</p>	<p>Artículos 92 y 94</p>
<p>Área de competencia artística (Coordinador/a es un Jefe/a de Dpto. didáctico del área designado/a por la Dirección. Dispone de <u>2 horas lectivas</u> para ejercer su función) Cuando el número de miembros en el área está comprendido entre 1 y 9, el Jefe/a del departamento que la coordine dispondrá de una hora lectiva en su jefatura de departamento.</p>	<p>Departamentos didácticos : -EPV -Música -Educación Física (Cada Jefe/a de Dpto. dispone de <u>2 horas lectivas</u> para ejercer su función, excepto el Coordinador de área que tendrá <u>1 hora lectiva</u>)</p>	<p>Área: Artículo 84.c Dptos: Artículos 92 y 94</p>
<p>Departamento de Orientación (Coordinador/a el Jefe/a de Dpto. designado/a por la Dirección. Dispone de <u>2 horas lectivas</u> para ejercer su función)</p>	<p>-Profesorado del departamento de orientación -Profesorado del PCPI -Responsables de Atención a la Diversidad -Profesorado de Diversificación Curricular</p>	<p>Artículos 85 y 86</p>
<p>Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. (Coordinador/a el Jefe/a de Dpto. designado/a por la Dirección. Dispone de un mínimo <u>2 horas lectivas</u> para ejercer su función, dependiendo del cupo horario se podría aumentar en una hora lectiva y/o complementaria)</p>	<p>-JD. Formación, Evaluación e Innovación Educativa. -Coordinador/a de cada área -JD. Orientación (JD= Jefatura de Departamento)</p>	<p>Artículo 87</p>
<p>Departamento de actividades complementarias y extraescolares. (Coordinador/a es un profesor/a designado/a por la Dirección. Dispone de <u>3 horas lectivas</u> para ejercer su función)</p>		<p>Artículo 93</p>
<p>Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)</p>	<p>-Dirección. -Jefatura de Estudios. -Coordinadores/as de Área (3) -JD. Formación, evaluación e innovación educativa (1) -JD. Orientación (1) -JD. Actividades Extraescolares y Complementarias (1) (Art. 93.4)</p>	<p>Artículos 88 y 89</p>
<p>TUTORÍA (Designado/a por la Dirección. Dispone de <u>2 horas lectivas</u> y 2 no lectivas para ejercer su función en la ESO; PCPI tiene 1 lectiva y 2 no lectivas. Orden 20/8/10. Art. 9)</p>	<p>-Conjunto de tutores/as del Centro.</p>	<p>Artículo 90 Artículo 91</p>
<p>Órganos de Coordinación: -Se adjudicará, si el cupo lo permite, una hora complementaria a los coordinadores/as de área, empezando por los que tienen menor número de horas lectivas. -La carga horaria asignada a estos órganos, a excepción de los que la tienen regulada por ley,</p>	<p>a)-Coordinador Programa Plurilingüe (5 horas lectivas por ley, no de la bolsa común) b)-Escuela TIC 2.0 (3 horas lectivas por ley, no de la bolsa común) c)- Plan de Igualdad (establecido por ley): 3 horas complementarias. d)-Plan de Autoprotección (establecido por ley):</p>	



<p>estará supeditada al cupo horario que se autorice al Centro. De tal manera, que el aumento o disminución de horas, la haría la dirección del Centro en función de la complejidad y necesidades de los Planes y Proyectos.</p>	<p>3 horas complementarias. e)-Plan de Convivencia: 4 o 5 horas lectivas de la bolsa común. f)-Plan Lector y de Biblioteca: 1 o 2 horas lectivas de la bolsa común. g)-Plan de Apertura: 2 horas complementarias h)-Escuelas deportivas: 2 horas complementarias i) Programas de intercambio Comenius</p>	
---	--	--

CAPÍTULO E.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

E1.- Referencia normativa:

- Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,
- Artículos 2.7, 9.1, 9.2 y 10.5 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,
- Artículo 14.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía,
- Anexo II (objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada materia y contribución de las mismas a la adquisición de las competencias básicas) del Real Decreto 1631/2006

E2.- Procedimientos Generales de la Evaluación.

Se establece la evaluación de acuerdo a unos criterios comunes que garanticen la adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado. En nuestro centro dichos criterios se establecen a partir de la Orden de 10-8-2007, las instrucciones aportadas por la Inspección Educativa y los criterios generales aprobados por el ETCP sobre calificación, promoción y titulación del alumnado.

Los criterios, mecanismos y procedimientos de evaluación y calificación de cada Departamento Didáctico se recogen en sus respectivas Programaciones Didácticas.

El procedimiento para que los Equipos Docentes puedan decidir sobre la promoción y titulación excepcional del alumnado son los siguientes:

A lo largo del curso se realizarán las siguientes Evaluaciones: la inicial y al menos tres más a lo largo del curso.

La información inicial obligatoria que se proporciona al alumnado y a sus padres sobre los puntos anteriores se realizará en la reunión inicial de tutores/as con las familias.



El alumnado y las familias participarán en el procedimiento de evaluación de acuerdo a lo recogido en el Plan de Acción Tutorial.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación de su Departamento, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su maduración personal, así como mediante las pruebas programadas que, en su caso, realice el alumnado.

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los Equipos Docentes tomarán las oportunas decisiones sobre la promoción y titulación del alumnado, de acuerdo a lo indicado en el primer punto y teniendo conocimiento de las opiniones del alumnado y de sus padres.

Las calificaciones que pueden otorgarse en esta etapa educativa son las siguientes: Insuficiente (1, 2, 3 y 4), Suficiente (5), Bien (6), Notable (7 y 8) y Sobresaliente (9 y 10), siendo negativa la de Insuficiente y positivas todas las demás.

E3.- Documentos de Evaluación.

- **ACTAS DE EVALUACIÓN:** Documentos académicos firmados por todos los profesores que forman parte del Equipo Docente de cada grupo de alumnos.
- **EXPEDIENTE ACADÉMICO DE CADA ALUMNO.**
- **HISTORIAL ACADÉMICO DE CADA ALUMNO:** Documento que sustituye al libro de escolaridad, que tiene valor acreditativo de los estudios cursados y que se entregará al alumno, al finalizar la educación Secundaria Obligatoria.
- **INFORME PERSONAL ANUAL:** Informe que sustituye al informe individualizado y que al final de la etapa se le llama INFORME PERSONAL FINAL DE ETAPA.
- **ACTAS DE LAS REUNIONES DE EVALUACIÓN Y DE OTRAS REUNIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES:** Actas que serán levantadas por el profesor/a tutor/a del grupo y en las que se reflejarán los acuerdos adoptados en dichas reuniones.

E4.-Criterios generales de Evaluación y Calificación.

E4.1) Evaluación del alumnado:

La evaluación inicial: Se realiza al comenzar una nueva fase de aprendizaje. Se pretende valorar el grado de los conocimientos previos que tiene el alumnado sobre los esquemas de conocimiento pertinentes para el nuevo material o situación de aprendizaje. Se realiza mediante consulta e interpretación de la historia escolar de cada alumno y mediante el registro e interpretación de las respuestas y comportamientos de los alumnos/as ante preguntas y situaciones relativas al nuevo material de aprendizaje.

La evaluación formativa: Se realiza a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se valoran los progresos, dificultades, bloqueos,... que caracterizan el propio proceso de enseñanza-aprendizaje. Se lleva a cabo empleando la observación sistemática y pautada del proceso de aprendizaje, mediante el registro de las observaciones en hojas de seguimiento e interpretación de dichas observaciones.

Evaluación sumativa: Se realiza a la finalización de cada fase de enseñanza-aprendizaje. Se valoran los tipos y grados de aprendizaje alcanzados en relación con los objetivos y competencias propuestas a propósito de los contenidos seleccionados. Se



realiza mediante la observación, registro e interpretación de las respuestas y comportamientos del alumnado a preguntas y situaciones que exigen la utilización de los contenidos aprendidos.

E4.2) Técnicas e instrumentos de evaluación del alumnado:

1. Instrumentos de utilización programada, mediante los que se valoran especialmente los conceptos y los procedimientos adquiridos por el alumnado: cuestionarios, exámenes escritos y orales, ejercicios y pruebas objetivas, trabajos y proyectos, etc.

2. Instrumentos de utilización continua, mediante los que se valoran especialmente los procedimientos que se están adquiriendo y las actitudes del alumnado, y también conocimientos: revisión de los cuadernos del alumnado, contestación a preguntas y valoración de las intervenciones en clase, puntuaciones correspondientes a trabajos presentados individualmente o en grupos, etc.

E4.3) Criterios generales de calificación del alumnado:

Los departamentos didácticos calificarán al alumnado valorando con un porcentaje las calificaciones obtenidas a través de los instrumentos “de utilización continua”. Mientras que las calificaciones obtenidas a través de los instrumentos “de utilización programada” podrán tener un porcentaje máximo del 70%, que podría ser progresivamente descendente en los niveles inferiores de la etapa educativa y en función del tipo de materia evaluada. La concreción de los porcentajes de cada departamento, limitada por este criterio general, se encuentra en cada una de las programaciones de los departamentos y en el anexo adjunto.

E4.4) Criterios de Promoción.

La promoción del alumnado al finalizar cada uno de los cursos de la etapa está determinada por lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 166 de 23 de agosto 2007).

De acuerdo con esta normativa, la promoción de curso requiere que el alumnado tenga todas las materias/ámbitos/módulos aprobados o como máximo 2 suspensas. **Excepcionalmente**, el Equipo Docente discutirá en la Sesión de Evaluación Final si el alumnado con 3 materias evaluadas negativamente, puede promocionar atendiendo a la adquisición de las competencias básicas, a la consecución de los objetivos generales de la etapa y a sus posibilidades de progreso.

En el Centro el procedimiento a seguir en la sesión final de evaluación con el alumnado cuya promoción depende de la decisión del Equipo Docente será el siguiente:

- I.-El tutor/a informará al Equipo Docente de la trayectoria del alumno/a indicando:
- a) Asignaturas aprobadas y suspensas en las evaluaciones habidas en el curso y en los anteriores de la etapa.



- b) Incidencias comunicadas por el profesorado sobre dicho alumno/a a lo largo del curso.
- c) Datos de índole familiar o personal que puedan ser de interés para determinar su grado de madurez.
- d) Información de la valoración que hace el departamento de Orientación sobre la repercusión de la no promoción.
- e) Informe de la opinión de la familia y del alumno/a sobre la repercusión de la no promoción. Información recabada por el tutor/a en las reuniones mantenidas a lo largo del curso, y especialmente en la reunión final de entrega de calificaciones finales ordinarias.

II.- El profesor/a de la materia/ámbito/módulo propuesta como suspensa informará al Equipo Docente sobre el nivel alcanzado por el alumno/a en competencias básicas y en objetivos de la etapa, para lo cual informará sobre los siguientes indicadores:

- a) Si la asistencia y puntualidad a las clases de la asignatura no superada ha alcanzado al menos el 90% de las horas lectivas asignadas a la materia a lo largo del curso, salvo las faltas de asistencia adecuadamente justificadas.
- b) Si el alumno/a ha entregado, en las fechas señaladas, los trabajos y actividades incluidas en la programación de la materia.
- c) Si la actitud y el comportamiento a lo largo del curso han sido los adecuados, en las siguientes conductas:
 - Traer el material escolar necesario.
 - No perturbar el desarrollo normal de las clases.
 - Realizar las actividades que el profesor/a indica en cada momento
 - Realizar las pruebas o exámenes en las fechas indicadas, salvo causas justificadas.
- d) Si el alumno/a ha conseguido en la materia/ámbito/módulo unas competencias básicas y unos objetivos mínimos seleccionados por el Departamento Didáctico.
- e) Si el alumno/a y su familia ha sido informado al principio del curso y a lo largo del mismo sobre el grado de cumplimiento de los indicadores anteriores.

III.- Se realizará una ronda de intervenciones del profesorado del Equipo Docente que quiera opinar sobre la trayectoria educativa del alumno/a.

IV.-El Equipo Educativo decidirá por mayoría de los presentes, y a partir de los informes e indicadores anteriores, si el alumno/a se ha esforzado y ha mantenido una actitud responsable para alcanzar las competencias básicas de la etapa. En los casos favorables se procederá a proponer la excepcionalidad de la promoción contemplada en el punto V.

V.- El Equipo Docente decidirá por consenso, y si no es posible mayoría de 2/3 de los presentes, que alumno/a propuesto en el punto IV, puede promocionar de forma excepcional, con tres suspensos, al siguiente curso de la etapa de E.S.O.

VI.-Estos criterios serán igualmente de aplicación a los alumnos y alumnas que cursen un Programa de Diversificación Curricular, siempre que hayan superado los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológicos.



E4.5) Criterios de Titulación.

El procedimiento para determinar la madurez que faculta al alumnado para obtener el Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria está basado en la normativa vigente sobre Evaluación: ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 166 de 23 de agosto 2007)

De acuerdo con esta normativa la titulación requiere que el alumnado tenga todas las materia/ámbito/módulo aprobados. Excepcionalmente, el Equipo Docente discutirá en la Sesión de Evaluación Final si el alumnado con 1, 2 o 3 materias evaluadas negativamente, reúne las condiciones necesarias para obtener el título de la E.S.O.

En el IES Cavaleri el procedimiento a seguir en la sesión final de evaluación con el alumnado cuya titulación depende de la decisión del Equipo Docente será el siguiente:

I.-El tutor informará al Equipo Docente de la trayectoria del alumno/a indicando:

- a) Asignaturas aprobadas y suspensas en las evaluaciones habidas en 4º curso y en los anteriores de la etapa.
- b) Incidencias comunicadas por el profesorado sobre dicho alumno/a a lo largo del curso
- c) Datos de índole familiar o personal que puedan ser de interés para determinar su grado de madurez.
- d) Información de la valoración que hace el departamento de Orientación sobre la repercusión de la no titulación.
- e) Informe de la opinión de la familia y del alumno/a sobre la repercusión de la no titulación. Información recabada por el tutor/a en las reuniones mantenidas a lo largo del curso, y especialmente en la reunión final de entrega de calificaciones finales ordinarias.

II.- El profesor/a de la materia/ámbito/módulo propuesta como suspensa informará al Equipo Docente sobre el nivel alcanzado por el alumno/a en competencias básicas y en objetivos de la etapa, para lo cual informará sobre los siguientes indicadores:

- a) Si la asistencia y puntualidad a las clases de la asignatura no superada ha alcanzado al menos el 90% de las horas lectivas asignadas a la materia a lo largo del curso, salvo las faltas de asistencia adecuadamente justificadas.
- b) Si el alumno/a ha entregado, en las fechas señaladas, los trabajos y actividades incluidas en la programación de la materia.
- c) Si la actitud y el comportamiento a lo largo del curso han sido los adecuados, en las siguientes conductas:
 - Traer el material escolar necesario.
 - No perturbar el desarrollo normal de las clases.
 - Realizar las actividades que el profesor/a indica en cada momento
 - Realizar las pruebas o exámenes en las fechas indicadas, salvo causas justificadas.
- d) Si el alumno/a ha conseguido en la materia/ámbito/módulo unas competencias básicas y unos objetivos mínimos seleccionados por el Departamento Didáctico de entre los objetivos generales fijados para la etapa, considerando de forma global lo logrado por el alumno/a a lo largo de los cuatro cursos que la conforman.



e) Si el alumno/a y su familia ha sido informado al principio del curso y a lo largo del mismo sobre el grado de cumplimiento de los indicadores anteriores.

III.- Se realizará una ronda de intervenciones del profesorado del Equipo Docente que quiera opinar sobre la trayectoria educativa del alumno/a.

IV.-El Equipo Educativo decidirá por mayoría de los presentes, y a partir de los informes e indicadores anteriores, si el alumno/a se ha esforzado y ha mantenido una actitud responsable para alcanzar las competencias básicas de la etapa. En los casos favorables se procederá a proponer la excepcionalidad de la titulación contemplada en el punto V.

V.-El Equipo Docente decidirá que alumno/a propuesto en el punto IV, obtiene de forma excepcional el título de E.S.O. La decisión se tomará por consenso y sino fuera posible por una mayoría que dependerá del número de asignaturas suspensas:

-Con una asignatura suspensa por mayoría de los presentes del Equipo Docente que le imparta clases.

-Con dos asignaturas suspensas por mayoría del total de miembros del Equipo Docente que le imparta clases.

-Con tres asignaturas por mayoría de 2/3 del total de miembros del Equipo Docente que le imparta clases.

VI.-Estos criterios serán igualmente de aplicación a los alumnos y alumnas que cursen un Programa de Diversificación Curricular, siempre que hayan superado los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológicos, y a los de Programa de Cualificación Profesional Inicial en lo referido en este documento a los módulos.

E4.6) Criterios de recuperación de asignaturas.

Cada Departamento Didáctico recoge en su programación el procedimiento para la recuperación de las asignaturas del mismo, y se informa del mismo a todo el alumnado del centro a través del profesorado de cada departamento en colaboración con los tutores/as de los grupos. Asimismo se publicita el procedimiento de recuperación en un tablón de anuncios específico del centro.

En el caso de alumnos/as que repitan o promocionen de curso con algunas materias no superadas del curso anterior, seguirán un plan de refuerzo para dichas materias no superadas.

En el caso de materias con evaluación final negativa, el alumnado recibirá un informe en el que se detallan los aspectos concretos que debe recuperar en la prueba extraordinaria de septiembre.

El alumnado que no supere en la convocatoria ordinaria de junio una materia podrá recuperar en las pruebas extraordinarias, que se realizarán dentro de los cinco primeros días hábiles de septiembre.

Se organizarán pruebas libres para el alumnado que, habiendo finalizado su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria sin haber obtenido el título, cumpla 18 años y



tenga un máximo de cinco materias no superadas. Las solicitudes para dichas pruebas se realizarán del 1 al 20 de abril y las pruebas tendrán lugar entre el 10 y el 31 de mayo.

E4.7) Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales.

Se realizará según lo indicado en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Andalucía. (BOJA 23/08/07).

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece en la citada orden:

a) En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, este, o su padre, madre o tutores legales, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.

c) Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefa de estudios, quien la trasladará al jefe/a del departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, la jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna.

d) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

e) El jefe/a del departamento didáctico correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefa de estudios, quien informará al profesor tutor/a haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general en el centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.



f) Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

g) El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el centro en el proyecto educativo.

h) La Jefa de Estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación, indicándole la posibilidad de solicitar, mediante escrito dirigido a la dirección del centro docente, en el plazo de dos días hábiles, que se eleve la reclamación a la Delegación Provincial de Educación. En el centro quedará una copia debidamente firmada por la parte reclamante, como comprobante de la fecha en que ha sido recibida por esta.

i) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno/a, la Secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación secundaria obligatoria del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

j) En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación, la persona interesada, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

k) El Director del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.

E4.8) Convocatoria anual de pruebas para la obtención de la titulación básica.

El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco, que se realizará en el último centro docente en el que hubiera estado matriculado cursando la E.S.O.

Será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas. Excepcionalmente, las personas mayores de



dieciséis años que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- b) Ser deportista de alto rendimiento.
- c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

Las personas interesadas solicitarán la realización de estas pruebas entre el 1 y el 20 de abril de cada año, de acuerdo con el modelo que se recoge en la normativa sobre evaluación, junto con el historial académico de E.S.O.

Los Departamentos didácticos elaborarán las pruebas de las materias que tienen a su cargo y designarán a un profesor o profesora del mismo que las calificará. La Jefatura de estudios establecerá el calendario de realización de las pruebas y todos los demás extremos necesarios para su organización y desarrollo. En todo caso, las pruebas se realizarán entre el 10 y el 31 de mayo.

El conjunto de profesores y profesoras designados por sus departamentos para la calificación de las pruebas, presididos por la Jefatura de estudios, se reunirá en sesión de evaluación para decidir la obtención de la titulación de las personas que han realizado las pruebas.

El alumnado que supere todas las materias pendientes de calificación positiva obtendrá el mencionado Título. Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que habiendo obtenido evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, se entienda que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Cuando no haya consenso se decidirá de acuerdo a lo establecido en el apartado E4.5.

Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación. (Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria).

Todas las informaciones respecto a los plazos, requisitos y calificaciones de estas pruebas se realizarán a través del tablón de anuncios del centro.

CAPÍTULO F.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

F.1.-Criterios para la organización de grupos.

La dirección del centro, a la hora de realizar el agrupamiento del alumnado, tendrá como criterio principal la creación de grupos heterogéneos, evitando los agrupamientos discriminatorios del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Se realizarán agrupamientos flexibles, con los desdobles necesarios, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Todo ello condicionado por las disponibilidades de plantilla autorizada por la CEJA.



F.2.-Medidas de atención a la diversidad:

a) Agrupamientos flexibles.

Los agrupamientos se realizarán prioritariamente en las áreas instrumentales: lengua, matemáticas e inglés. Para desarrollar esta medida es necesario contar con un número suficiente de profesores y para ello a la hora de establecer el cupo de cada curso el Equipo Directivo deberá tener en cuenta este criterio.

Los requisitos serán:

- Los agrupamientos serán abiertos y temporales, es decir, que permita el paso de unos grupos a otros dependiendo de la evolución del aprendizaje del alumnado.
- Los grupos flexibles deberán contar con un número de alumnos/as de cada grupo ordinario que siga permitiendo la integración en el mismo.

b) Desdoblamiento en áreas instrumentales.

Para grupos con especiales dificultades, en función de los recursos, se desdoblarán en las áreas instrumentales.

c) Apoyos educativos en grupos ordinarios.

Estos apoyos se realizarán mediante un segundo profesor o profesora de Pedagogía Terapéutica, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos. El alumnado al que va dirigido es aquél que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de lengua castellana y literatura o matemáticas y que ha sido diagnosticado.

d) Agrupación en ámbitos de diferentes materias.

Para la puesta en práctica de esta medida será condición indispensable la presentación de un proyecto de trabajo por parte del profesorado interesado en llevarlo a cabo. El proyecto tendrá dos años de duración. (Terminar de perfilar)

e) Horas de libre disposición del alumnado de 1º y 2º de ESO.

En 1º de ESO:

El alumnado que no esté incluido en el programa Bilingüe impartirá una hora semanal de Animación a la lectura y otra de Técnicas de Laboratorio. El alumnado de 1º incluido en el programa bilingüe impartirá una hora semanal más del primer y segundo idioma.

En 2º de ESO:

Los dos grupos bilingües aumentarán en una hora semanal el horario de Francés. El grupo no bilingüe le empleará en Matemáticas de forma que el horario semanal serán 4 en lugar de 3.

Por otra parte el alumnado que lo necesite tendrá dos horas semanales de refuerzo en Lengua y Matemáticas.



f) Agrupación de materias opcionales en cuarto curso.

Cuarto curso de la ESO es un curso de carácter orientador respecto a los estudios posteriores. Para proporcionar al alumnado la formación necesaria para continuar sus estudios bien a través del bachillerato o a través de los ciclos formativos, y como medida para atender los intereses y motivaciones del alumnado, se han agrupado las materias optativas de este curso en las siguientes opciones:

OPCION A (Científico-Tecnológica): Dirigida al alumnado que desee continuar sus estudios preferentemente a través del bachillerato de ciencias y tecnología o ciclos formativos de tipo técnico. Los alumnos cursarán “Matemáticas B” y Física y Química. Además, habrán de elegir entre Biología o Tecnología y entre 2ª Lengua extranjera o Informática.

OPCIÓN B (Humanidades y Ciencias Sociales): Dirigida al alumnado que desee continuar sus estudios preferentemente a través del bachillerato de humanidades y ciencias sociales o ciclos formativos de tipo social. Se Los alumnos cursarán Matemáticas opción A y Latín. Además habrán de elegir entre Música o Ed. Plástica y entre 2ª Lengua extranjera o Informática

F.3.-Programas de Atención a la Diversidad:

a) Programas de adaptación curricular.

El alumnado destinatario de los programas de Adaptación Curricular será aquel que presenta necesidades específicas de apoyo educativo cualquiera que sea la causa que las origine: presentar necesidades educativas especiales, incorporación tardía al sistema educativo o asistencia irregular al centro, por presentar dificultades específicas de aprendizaje, por necesidades de compensación educativa o por poseer altas capacidades intelectuales. Se realizarán tres tipos de adaptaciones curriculares en función de las características del alumnado destinatario de las mismas.

Adaptaciones curriculares no significativas. El alumnado destinatario de estas adaptaciones será el que presente un desfase curricular de un ciclo o más respecto del curso en el que está incorporado. Las modificaciones afectarán sobre todo a la metodología y los contenidos. En su elaboración participa todo el equipo docente, coordinado por el profesor o profesora que ejerce la tutoría del grupo. La metodología, contenidos y los criterios de evaluación de estas adaptaciones en las áreas de matemáticas y lengua se especificarán en la programación del Aula de Apoyo a la Integración que elaborará la profesora titular del aula.

La organización de los tiempos y espacios en los que se llevan a cabo estas adaptaciones se indicará en el horario individual de cada alumno en el que se especificará para cada hora lectiva la asignatura, el aula (ordinaria, apoyo a la integración, específica), el profesor o profesora que atenderá a alumno/a en esa hora (profesor/a de la asignatura o profesora de apoyo a la integración) y el material que el alumno empleará para el desarrollo del currículo (común o específico).

Adaptaciones significativas. Este tipo de adaptaciones requieren una evaluación psicopedagógica previa. El responsable de su elaboración es el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de área y el asesoramiento del Departamento de Orientación. Es responsable de su aplicación el profesor/a del área correspondiente. La evaluación, promoción y titulación se realizará de acuerdo con los objetivos fijados en la propia adaptación.

Adaptaciones para alumnado con altas capacidades. Estas adaptaciones requieren evaluación psicopedagógica previa. La adaptación deberá recoger la propuesta de ampliación y enriquecimiento de contenidos y actividades específicas de profundización. Las elabora y aplica el profesor o profesora de área, que contará con el



b) Programas de diversificación curricular.

Igualmente, para este apartado se seguirán las indicaciones que establece la ORDEN mencionada en el apartado anterior en su Sección Tercera. Sin embargo, para la permanencia del alumnado en el Programa al que se refiere el artículo 19, en su punto 2, habrá que aclarar que el alumnado podrá abandonar el Programa si durante el primer curso mantiene una conducta disruptiva o no aprovecha la oportunidad que se le concede al entrar en el programa con un esfuerzo acorde a sus dificultades de aprendizaje. Para ello, antes de iniciar el curso, firmarán un compromiso educativo.

Estructura del Programa

Estructura académica y horario del PDC I (3º ESO)

AREAS Y MATERIAS		Horas semanales	Total horas
CURRÍCULO COMÚN	Educación Física	2	11
	Inglés ¹	4	
	Educación para la Ciudadanía	1	
	Tecnologías	2	
	Relig/ Aten. Educativa	2	
ÁMBITOS ESPECÍFICOS	Ámbito sociolingüístico	8	15
	Ámbito científico-técnico	7	
MATERIAS OPT	Cambios sociales y de género	2	2
TUTORÍA		2	2
		TOTAL	30

Estructura académica y horario del PDC II (4º ESO)

AREAS Y MATERIAS		Horas semanales	Total horas
CURRÍCULO BÁSICO, COMÚN	Educación Física	2	8
	Inglés	3	
	EEC	2	
	Relig./ Atenc. Educativa	1	
ÁMBITOS ESPECÍFICOS	Ámbito sociolingüístico	8	17
	Ámbito científico-técnico	7	
	Ámbito práctico	2	
MATERIAS OPT.	Música/E.P.V.	3	3
TUTORÍA		2	2
		TOTAL	30

La estructura académica anterior se podrá actualizar para cada curso académico en función de la disponibilidad de profesorado, las instalaciones del centro y las características de los grupos.



c) Programa de Cualificación Profesional Inicial

El programa se dirige a alumnos y alumnas que presentan serias dificultades para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria o a través del Programa de Diversificación. Los principales objetivos del programa son:

- Ampliar las competencias básicas del alumnado para proseguir estudios de las diferentes enseñanzas, en particular a través de los ciclos formativos de grado medio.
- Permitir al alumnado alcanzar las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Dotar al alumnado de posibilidades reales para una inserción laboral satisfactoria.

Los criterios de selección del alumnado: alumnos y alumnas que cumpliendo los requisitos de edad establecidos, habiendo repetido 1º ó 2º de ESO, previsiblemente tengan difícil la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria o a través del Programa de Diversificación; alumnos y alumnas que hayan manifestado su interés por unas enseñanzas más prácticas encaminadas a facilitar su inserción en el campo de la informática.

Estructura académica de los cursos del PCPI

MÓDULOS		NÚMERO DE HORAS
PCPI-1º		
MÓDULOS ESPECÍFICOS	Montaje de sistemas y componentes informáticos	5
	Mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	7
	Operaciones auxiliares con TIC	5
	Formación en Centros de Trabajo	Mínimo 100 horas
MÓDULOS DE FORMACIÓN GENERAL	Proyecto Emprendedor	5
	Participación y Ciudadanía	4
	Libre configuración: refuerzo instrumentales	1
	Educación Física	2
	Tutoría	1
PCPI-2º		
MÓDULO DE COMUNICACIÓN	Lengua Castellana y Literatura	5
	Inglés	5
MÓDULO SOCIAL	Aspectos de ciencias sociales, educación para la ciudadanía, EPV, música	5
MÓDULO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Matemáticas y C. Naturaleza	8
	Educación Física	2
	Proyecto “Maqueta de una vivienda”	4
TUTORÍA		1



d) Los Programas de refuerzo en las materias instrumentales.

En 1º de ESO, todo el alumnado con problemas de aprendizaje sustituye la asignatura optativa de dos horas, por una hora más de Inglés y otra de Lengua.

En 2º de ESO, todo el alumnado con problemas de aprendizaje sustituye la asignatura optativa de dos horas, por una hora más de Inglés y otra de matemáticas.

Criterios para seleccionar al alumnado para el programa del refuerzo:

- Cursará el refuerzo el alumnado que no promociona de curso.
- Cursará el refuerzo el alumnado que, aun promocionando, no haya superado alguna de las materias instrumentales.

Las programaciones de estos refuerzos tienen que desarrollar contenidos y actividades educativas diferentes a las de sus áreas respectivas y deben tener en cuenta el contexto y el entorno en el que se mueve nuestro alumnado. En el refuerzo de lengua se trabajará, especialmente, la comprensión y la expresión oral y escrita, y el de matemáticas tiene que ir orientado a la resolución de problemas cotidianos.

El profesorado que imparta estos refuerzos emitirá un informe del seguimiento realizado al alumnado con una valoración de la evolución de su aprendizaje. Este informe, se entregará a las familias junto con las calificaciones de cada una de las evaluaciones.

e) Programas de recuperación para el alumnado que promociona con asignaturas pendientes.

La finalidad de este programa es facilitar la atención personalizada del alumnado que promociona con asignaturas pendientes mediante un conjunto de actividades programadas, con indicación de las estrategias y los criterios de evaluación que les permita superar las materias pendientes de cursos anteriores.

El profesorado responsable de estos programas será el profesor o profesora de la materia correspondiente, si la materia tiene continuidad en el curso siguiente y el tutor/a del grupo. Si la materia no tiene continuidad en el curso al que el alumno o alumna ha promocionado, el responsable será un profesor designado por el Departamento Didáctico correspondiente.

Las familias de este alumnado recibirán información a través de un documento escrito que será entregado por el tutor/a, junto con los resultados de la 1ª evaluación, de las asignaturas pendientes del curso anterior y de los mecanismos articulados en cada uno de los Departamentos Didácticos para la superación de las mismas.

El alumnado que tenga evaluación positiva en el programa de recuperación, no tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria de la materia correspondiente. En caso de evaluación negativa en el programa de recuperación, deberá presentarse a una prueba extraordinaria y superarla para aprobar la asignatura.

El documento que se entregará al alumnado, indicándole el programa a seguir para la recuperación de la materia pendientes, deberá contener:

- Objetivos a alcanzar.
- Contenidos a trabajar
- Actividades a realizar.
- Plan de seguimiento y atención personalizada: marcarse un calendario de atención al alumnado (cada tres semanas) en donde se le hará un seguimiento de las actividades que tiene que ir



realizando así como una atención personalizada para resolverle las dudas que presente, tanto por el profesor/a de la materia como del tutor/a, en su hora de tutoría personalizada.

- Calendario de evaluación y comunicación a las familias de los resultados.
- Instrumentos y criterios de evaluación.
- Un apartado con el RECIBÍ firmado por los padres.

f) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y será un plan personalizado orientado a superar las dificultades del curso anterior.

La primera medida a tomar es la incorporación a un Programa de Refuerzo de las materias instrumentales. Si la medida hay que tomarla con alumnado que no pueda cursar esos refuerzos (alumnado de 4º de ESO), el Plan tendrá que contar con un conjunto de actividades programadas para realizar su seguimiento. Este Plan personalizado se basará en un Programa General de Actividades que cada Departamento tendrá con el fin de atender a este tipo de alumnado, que se personalizará teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno/a. El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma. Así mismo el tutor/a, en su hora de tutoría personalizada, hará un seguimiento del alumnado integrado en planes personalizados.

CAPÍTULO G.-ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

La organización se recoge en el **capítulo E** de este documento, en el apartado **E.4.6**.

CAPÍTULO H.-PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial para cada curso escolar se articulará en torno a tres dimensiones: la acción tutorial, la atención a la diversidad y la orientación académica y profesional. Las actividades que deban desarrollarse en estos tres ámbitos se actualizarán anualmente, en función de las características y necesidades de los diferentes grupos que se configuren.

Corresponde al Departamento de Orientación “colaborar con el equipo directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial”, de acuerdo con lo establecido en el art.85.2 del D. 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES.

H.1.- Objetivos de la acción tutorial

Cada curso académico se elaborará un Plan de Acción Tutorial, cuyos objetivos se enmarcarán dentro de las funciones que los tutores y tutoras tienen legalmente atribuidas:

- Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta necesidades educativas especiales.



- Conocer la problemática y situación de cada alumno y alumna atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar.
- Desarrollar en los alumnos y alumnas hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores y profesoras.
- Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del centro.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones académicas y profesionales.
- Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
- Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor o tutora y el profesor o profesora del área o materia.
- Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno o alumna en las diferentes materias.
- Favorecer la coordinación entre tutores y tutoras en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- Ofrecer información a los padres y madres que permita su activa participación en el centro y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- Potenciar la colaboración entre las familias y el centro.
- Promover la formación de padres y madres del alumnado para una mejor educación de sus hijos e hijas y la creación de un clima familiar favorecedor de ésta.
- Fomentar la participación dinámica de los padres y madres en las estructuras organizativas del centro.
- Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.

H2.-Tutoría con el grupo

Cada curso escolar el Departamento de Orientación facilitará a los tutores y tutoras una programación-tipo de tutoría en la que se especificarán los objetivos, contenidos, actividades y materiales a utilizar en la clase semanal de tutoría. Con carácter general, los contenidos sobre los que versarán las actividades que se propongan girarán en torno a los siguientes bloques:



- Acogida del alumnado
- Participación y funcionamiento del grupo
- Convivencia y habilidades sociales
- Técnicas de Trabajo Intelectual
- Adquisición de hábitos de vida saludable
- Resolución dialogada de conflictos
- Preparación de las sesiones de evaluación y adopción de compromisos de mejora
- Orientación académica y profesional.

H3.-Tutoría individualizada

Los tutores y tutoras llevarán a cabo el seguimiento individualizado de los alumnos/as del grupo, a través de entrevistas personales en las que recabarán información sobre la evolución personal del alumno/a, en la dimensión personal, familiar, social y académica, y les orientarán y guiarán respecto a las acciones a emprender, rectificar o mejorar. El Departamento de Orientación facilitará modelos de entrevista y seguimiento personalizado (ficha de seguimiento de la tutoría individual).

H4.- La atención a la diversidad del alumnado

En nuestro centro entendemos por atención a la diversidad el conjunto de propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado. La atención a la diversidad tiene, por tanto, un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención a las mismas. Corresponde al conjunto de profesores la elaboración, realización, evaluación y puesta en práctica de las medidas y programas de atención a la diversidad.

Las medidas y programas de atención a la diversidad estarán basadas en los siguientes principios, supeditados a los recursos del centro:

- Organización flexible de las enseñanzas
- Atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades
- Organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.
- La finalidad de estas medidas es dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas
- Detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superación del retraso escolar que pudiera presentar el alumnado.
- Desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Inclusión escolar y social. Las medidas de atención a la diversidad no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

Objetivos:

- Promover una atención ajustada a las posibilidades de cada alumno, dando respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado.
- Asegurar un tratamiento equilibrado de los tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales, y actitudinales, así como la adquisición de las Competencias Básicas.
- Proporcionar al alumnado las ayudas necesarias para progresar en su aprendizaje.
- Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.



Medidas y Programas de Atención a la Diversidad

Se recogen en el anterior capítulo F de este Proyecto Educativo.

H5.- La orientación académica y profesional

La Orientación Académica y Profesional incluirá tres ámbitos específicos de intervención: autoconocimiento, conocimiento de las opciones académicas y profesionales y toma de decisiones.

En relación con el autoconocimiento del alumno/a los objetivos serán:

- Conocer las propias posibilidades y limitaciones –personales y sociales- de cara a la decisión académica y/o profesional.
- Conocer los valores e intereses personales que pueden incidir en la misma.
- Conocer y proponerse los objetivos que permitan desarrollar un proyecto de vida adecuado a las características personales.
- Desarrollar habilidades personales y sociales de acuerdo al proyecto elegido.
- Responsabilizarse personalmente de la toma de decisiones realizada.
- Saber asumir y aprender de los errores que se puedan cometer en la toma de decisiones.

En cuanto a las diferentes alternativas que se le ofrecen.

- Facilitar información básica actualizada sobre las diferentes opciones académicas y/o profesionales que se plantean.
- Desarrollar la capacidad de buscar información contrastada de manera autónoma.
- Aprender a sopesar los requisitos y consecuencias de cada una de las alternativas que se le presentan.

Respecto a la toma de decisiones académicas y profesionales:

- Reconocer las situaciones que exigen una toma de decisiones responsable.
- Aprender a generar por sí mismo distintas alternativas o vías de acción, buscando en su caso información complementaria por sí mismo.
- Saber contrastar los valores y posibilidades personales con las distintas alternativas.
- Saber anticipar las consecuencias de cada una de ellas.
- Saber sopesar reflexivamente las distintas opciones que se presentan como deseables.
- Aprender a tomar decisiones de manera responsable asumiendo y anticipando los posibles errores que puedan cometerse.
- Saber trazarse un plan de acción de acuerdo con la decisión tomada.

CAPÍTULO I.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

I.1.- Fundamentación legal

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, establece un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la Cultura de Paz y a la mejora de la convivencia en los centros educativos. En su artículo 16 regula los Compromisos de Convivencia como una de las medidas que los centros pueden adoptar en determinados casos para que las familias del alumnado con problemas de conducta y aceptación de las



normas escolares se comprometan a colaborar con el centro, para la superación de tales situaciones, asumiendo cada una de las partes los compromisos que se acuerden.

La Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia, en su artículo 10, especifica los pasos a dar y establece un modelo para la adopción de los compromisos de convivencia.

El objetivo de los compromisos de convivencia es establecer mecanismos de coordinación entre la familia y el profesorado que atienden al alumno o alumna y colaborar en las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar.

El Plan de Convivencia del centro concreta las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, que debe tener un carácter preventivo y educador, procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia y para prevenir el agravamiento de situaciones conflictivas que puedan presentarse. Otro objetivo es mejorar la implicación de las familias y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

I.2.-Perfil del alumnado:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

I.3.-Condiciones:

- Debe existir intención de mejorar
- La familia debe mostrarse colaboradora
- Previamente la familia debe haber colaborado con el centro en el seguimiento individualizado semanal de su hijo o hija, a través del procedimiento establecido.
- Se establece la siguiente gradación de medidas en cuanto al orden seguido para su aplicación: 1) Informe de seguimiento semanal; 2) Compromiso de Convivencia; 3) Medida adoptada por la Comisión de Convivencia. Si la situación o problema planteado se resuelve con la medida adoptada no se aplicará la siguiente de las medidas propuestas.

I.4.-Contenidos de los compromisos de convivencia

❖ **Los Compromisos de Convivencia que se suscriban en nuestro centro podrán referirse a los siguientes aspectos:**

1. Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
2. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
3. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
4. Colaboración con el centro para la mejora de la conducta del alumno o alumna y la aceptación de las normas.
5. Colaboración de la familia para la aceptación por el alumnado de la autoridad del profesor o profesora en el desarrollo de la actividad docente.
6. Compromiso de seguimiento periódico de la marcha del alumno o alumna a través del uso de la Agenda Escolar o mediante entrevistas periódicas con el tutor o tutora.



❖ **Por parte del centro, los contenidos del Compromiso podrían referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:**

1. Control diario de la asistencia y comunicación a la familia.
2. Seguimiento e información a la familia, con periodicidad semanal, de los cambios que se produzcan en el comportamiento del alumno o alumna.
3. Aplicación de otras medidas previstas en el Plan de Convivencia (mediación entre iguales, alumnado ayudante).
4. Entrevistas periódicas de la familia con el tutor o tutora.
5. Entrevista del orientador con la familia y compromiso de ésta se seguir pautas de actuación facilitadas.

I.5.-Protocolo de actuación

Primer paso: El tutor o tutora propone suscribir un Compromiso de Convivencia, bien por iniciativa propia, por sugerencia de algún miembro del equipo educativo o bien por iniciativa de la familia del alumno o alumna.

Segundo paso: El tutor o tutora dará traslado al director de la propuesta.

Tercer paso: El director verifica el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro y autoriza, en su caso, para que lo suscriba.

Cuarto paso: Suscripción del Compromiso de Convivencia, firmado por el tutor/a, el padre/madre o tutor legal del alumno. En él se detallarán las medidas y objetivos concretos que se acuerden, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la fecha y los cauces de evaluación de la medida.

Quinto paso: El tutor o tutora dará traslado del Compromiso suscrito al equipo educativo y al director del centro, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Sexto paso: En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia.

I.6.-Seguimiento y evaluación de los compromisos de convivencia

De acuerdo con el Plan de Convivencia del centro, la duración de los Compromisos de Convivencia será desde la fecha de su firma, hasta el final del curso; con periodicidad trimestral se realizará una valoración de la efectividad de los Compromisos suscritos.

La periodicidad en el intercambio de información a las familias será *quincenal*. La Comisión de Convivencia tendrá información de los Compromisos suscritos con periodicidad *trimestral*. La Comisión de Convivencia valorará la efectividad de los Compromisos suscritos y propondrá la adopción de las medidas o iniciativas que considere oportunas en caso de incumplimiento, entre las cuales se podrá contemplar la anulación del mismo.

En caso de incumplimiento del Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora lo pondrá en conocimiento del equipo educativo y del director, para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas a iniciativas a adoptar, de acuerdo con lo recogido en el Plan de Convivencia.



CAPÍTULO J.- PLAN DE CONVIVENCIA.

J1.- PRINCIPIOS Y VALORES QUE SUSTENTAN EL PLAN DE CONVIVENCIA

La institución educativa es un espacio de realización y contacto personal que tiene un papel determinante en relación con los procesos de mejora de la convivencia. Ésta sólo puede entenderse desde una determinada forma de concebir la educación, cuyo objetivo no puede ser otro que la formación en valores que contribuyan a conseguir una ciudadanía crítica, capaz de transformar su realidad y dentro de un proyecto cultural y social propio. En este sentido los principios que deben sustentarlo son:

- Favorecer hábitos de conducta positiva, educando en la tolerancia y el respeto a las distintas opiniones y a la diversidad.
- Fomentar los valores democráticos y las habilidades sociales que desarrollen el respeto y el sentido de la libertad unido al de responsabilidad.
- Fomentar actitudes solidarias básicas para la paz y la no violencia.
- Favorecer el diálogo entre toda la comunidad educativa como medida de prevención de conflictos.
- Involucrar al alumnado en la manera de afrontar los conflictos sin agredirse física o verbalmente.
- Disminuir la frecuencia de incidentes que dificultan la convivencia, incrementando los índices de identidad, cohesión e integración en los distintos grupos de alumnos-as.
- Incrementar la relación y colaboración con las familias buscando su implicación en la corrección de los comportamientos del alumnado que altera la convivencia.
- Mejorar el ajuste y la integración de aquellos alumnos y alumnas que presenten necesidades de adaptación al grupo y/o sus normas.
- Contribuir a crear un clima de convivencia basado en los principios de respeto a través de estrategias potenciadas por el propio Centro.
- Contribuir a mejorar los rendimientos educativos a través de la formación en un ambiente positivo para la convivencia y el trabajo eficaz.
- Defender el valor de la palabra y la resolución pacífica de conflictos como base de la educación.

El profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo medidas educativas y formativas para ello.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, procurando la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa

En las correcciones que se impongan, deberá tenerse en cuenta que:

- .No se atentará contra la dignidad personal del alumnado.
- .Deberán contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado.
- .Deberán atenerse a la edad y circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado.
- .Se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes de la falta.

Se corregirán las actuaciones del alumnado contrarias a las normas de convivencia que se den tanto en horario lectivo como el dedicado a actividades extraescolares o complementarias.



De igual modo deberán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque se den fuera del recinto escolar, estén motivadas o relacionadas con el alumnado del Centro.

J2.- ACTUACIONES DESARROLLADAS Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

Para la mejora de la convivencia este Centro lleva a cabo diferentes actuaciones que pueden clasificarse en las que tienen carácter sancionador y otras de carácter preventivo. Las primeras se centran en la imposición de las sanciones previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro según el tipo de falta cometida, aunque hay que hacer constar que se agotan todas las vías de solución antes de llegar a la expulsión de un alumno-a del aula y/o del Centro.

Durante el curso 06-07 nuestro instituto dispuso de un Aula de Convivencia, que facilitó a un grupo de alumnos y alumnas la reflexión y mejora de su comportamiento, haciéndoles recapacitar y llegar a compromisos para mejorar su actitud en clase. Sin embargo desde entonces ha sido imposible contar con este recurso tan importante para la convivencia en el Centro por no haber horas suficientes para que el profesorado pudiera implicarse en esta actividad. Las medidas de carácter preventivo desarrolladas hasta el momento han sido:

- a) En la Tutoría: actuaciones encaminadas a crear un buen clima en el grupo.
- b) Reuniones periódicas de los delegados-as de grupo.
- c) Análisis de los conflictos generados en el funcionamiento de determinados grupos mediante la discusión dirigida con el alumnado implicado, intentando siempre la búsqueda de soluciones y compromisos del propio grupo para la mejora de las relaciones entre ellos.

J2.1.- Relación con las familias y otras instituciones:

- a) En la reunión general con los tutorías que se lleva a cabo a principios de curso
- b) En las reuniones con los delegados-as de padres y madres que se elegirán a principios de cada curso escolar.
- c) En las horas de atención a las familias establecidas en el horario de los tutores y tutoras de cada grupo.
- d) En las horas de atención a las familias establecidas en el horario de Dirección y Jefatura de Estudios.
- e) A través de las reuniones del AMPA.
- f) En las Jornadas de Acción Tutorial establecidas para la entrega de Informes y Boletines de calificaciones.

J2.2.- Coordinación de los Equipos Educativos.

Como norma general se mantienen reuniones mensuales de los distintos Equipos Educativos para la coordinación, evaluación y seguimiento de la marcha de los distintos grupos. En caso necesario, a requerimiento del tutor-a de un grupo en concreto, pueden establecerse cuantas reuniones sean necesarias para la búsqueda de soluciones a determinados problemas. Los objetivos de la coordinación son:

- a) Realizar un diagnóstico de la situación de partida para que a partir de ella podamos realizar un planteamiento adaptado a las necesidades y circunstancias de la clase.
- b) Facilitar los procesos de coordinación interna en cada Equipo Educativo y lograr la máxima colaboración de todos y todas para reconducir la situación de partida.



- c) Coordinar las normas de convivencia de cada clase así como el funcionamiento entre los profesores-as que atienden al curso.
- d) Buscar soluciones consensuadas a los conflictos que puedan darse en el aula buscando la mejora de la convivencia y el mayor rendimiento académico del alumnado.

J2.3.- Colaboración e implicación de las familias.

Al comienzo de cada curso escolar se celebra una reunión de información general para padres, madres o tutores-as legales del alumnado en la que será elegido el delegado-a de padres y madres de cada grupo. Sus funciones serán:

- Representar a las familias del alumnado del grupo.
- Implicar a las familias en el proceso educativo animándolos a la participación en el Centro.
- Coordinarse y colaborar con el tutor-a del grupo.
- Mediar en la resolución de posibles conflictos.

A lo largo del curso los tutores y tutoras de los distintos grupos mantienen entrevistas individuales con las familias para realizar el seguimiento académico del alumnado.

En determinados grupos del primer ciclo el tutor-a, junto con el equipo educativo correspondiente, puede proponer a algunos alumnos-as en concreto para llevar a cabo con ellos el seguimiento de su rendimiento académico y actitud que, posteriormente, es comunicado desde el Departamento de Orientación y/o Jefatura de Estudios periódicamente a las familias. En este sentido las familias se comprometerán a seguir las pautas de actuación que se les recomienden desde el Centro.

Objetivos del informe de seguimiento:

- . Facilitar a las familias y tutores legales del alumnado información sobre aspectos organizativos del Centro que puedan incidir en la evolución académica de sus hijos e hijas.
- . Aportar a las familias y tutores legales del alumnado cualquier información de interés relacionada con sus hijos e hijas.
- Incrementar la colaboración y buena relación entre familias y centro educativo.
- Asesorar a las familias y tutores legales del alumnado sobre pautas de actuación ante situaciones complejas relacionadas con sus hijos e hijas, así como para facilitar la integración grupal y la motivación en su trabajo.

J2.4.- Actuaciones con el alumnado.

En el aula, y dentro del horario de tutoría, se lleva a cabo distintas actividades con objeto de facilitar la cohesión del grupo: elaboración de normas de clase, resolución de conflictos en el grupo y logro de un buen clima de trabajo y compañerismo. Esta labor será coordinada por las tutorías de los distintos grupos a través del programa de actividades propuesto por el Departamento de Orientación.

Dentro del horario general de clases todo el profesorado colabora en el desarrollo de los acuerdos alcanzados. Individualmente, en el horario de tutoría personalizada, el tutor-a establecerá entrevistas con cada uno de sus alumnos-as a fin de facilitar la reflexión sobre determinadas situaciones y orientarlos para la mejora de su rendimiento académico. Los objetivos de estas actuaciones son:

- a) Hacer que el alumnado tome conciencia de sus responsabilidades y de la necesidad de su colaboración para el buen funcionamiento del grupo.
- b) Desarrollar la cohesión entre el alumnado del grupo, las redes de comunicación y participación.
- c) Disminuir la presencia de actitudes inadecuadas para el trabajo educativo y/o la convivencia.



- d) Modificar las normas internas del grupo que puedan dificultar la convivencia.
- e) Facilitar la formación de compromisos individuales y colectivos encaminados a favorecer las convivencia y el rendimiento académico.
- f) Potenciar la responsabilidad del alumnado en sus tareas educativas, incrementando a la vez su interés por colaborar en el funcionamiento de la clase.
- g) Resolver los conflictos en el grupo facilitando vías de actuación al alumnado que posibiliten la solución a posibles situaciones conflictivas.
- h) Realizar un seguimiento individualizado de continuidad de los alumnos-as más problemáticos con el fin de conseguir su integración en el grupo y participación en las actividades de aprendizaje.
- i) Educar a los alumnos-as en el respeto a las normas, valores, habilidades sociales y actitudes que favorezcan una convivencia fluida y enriquecedora.
- j) Ofrecer al alumnado un modelo de conducta que contemple el respeto a la norma y al compañero-a, la participación activa en la mejora del grupo y la cooperación y la solidaridad como principios rectores de la convivencia.

J2.5.- Colaboración con agentes externos al Centro.

Buscamos el apoyo de otros servicios que puedan colaborar con nuestro Centro en el tratamiento de las necesidades del alumnado. Esta labor será coordinada por el Departamento de Orientación en colaboración, principalmente, con los tutores y tutoras de los distintos grupos. A los objetivos de esta colaboración son:

- a) Facilitar cuando sea necesario la intervención de agentes externos al Centro: EOE, Instituto Municipal de Bienestar Social y Unidades de Salud Mental.
- b) Aportar, al alumnado que lo precise, la colaboración de esos agentes externos y coordinar las actuaciones conjuntas que se lleven a cabo.

J3- NORMAS DE CONVIVENCIA

J3.1.- Entradas y salidas del Centro:

1. Las clases comenzarán a las 8'30 horas de la mañana. Las puertas del Centro se abrirán con suficiente antelación y se cerrarán a las 8'40 horas.
2. El alumno-a que llegue después de que las puertas se hayan cerrado se presentará al coordinador-a de guardia que escribirá su nombre en el documento establecido por Jefatura de Estudios, haciendo constar si trae o no la debida justificación.
En este caso el alumno-a se quedará esperando a poder entrar en la clase siguiente en la sala de reuniones.
3. El retraso se considerará justificado cuando se aporte la documentación correspondiente por parte del alumno-a o persona que lo acompañe.
4. Sólo se podrá entrar al Centro después de las 9'30 por causa justificada documentalmente o presencia de un familiar.
5. No se tendrán en cuenta a efectos de aplicación de medidas correctoras los retrasos por causa justificada o aquellos otros que se den puntualmente a lo largo del curso. En caso de que se produzcan con asiduidad (hasta tres veces en el mismo trimestre) se le impondrá al alumno-a el parte correspondiente con la sanción de permanecer un día fuera del Centro.



6. El alumno-a que venga en motocicleta deberá dejarla en el sitio establecido para ello y, obligatoriamente, deberá entrar y salir con el motor apagado.
7. Será considerado falta muy grave cualquier hecho provocado voluntariamente que impida la entrada normal al centro a la hora establecida.
8. El alumnado no podrá ausentarse del Centro salvo causa justificada en documento escrito por sus padres o tutores legales. Estas faltas se considerarán justificadas a todos los efectos.
9. Los padres, madres o tutores legales que acudan al Centro por alguna causa serán recibidos/as en los despachos o en el lugar que les sea indicado. Se abstendrán de acceder a las aulas u otras zonas.
10. Ninguna persona ajena al centro tendrá acceso a las aulas y pasillos durante el horario lectivo.
11. Salir del centro sin permiso, dada la edad de nuestro alumnado, se considera falta muy grave.
12. El alumnado **mayor de 16 años**, que curse enseñanzas regladas no obligatorias, previa autorización expresa y firmada por sus padres o tutores legales podrá salir del Centro en el horario del recreo siempre y cuando esto no repercuta negativamente en su trayectoria.

J3.2.- Uso del Centro:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro.
2. Quienes ensucien o arrojen papeles u otros objetos al suelo estarán obligados a limpiar o recoger lo arrojado inmediatamente. En caso de negativa se impondrán la sanción correspondiente, que necesariamente incluirá la colaboración en el mantenimiento y limpieza del Centro de la manera que se estime conveniente.
3. Cualquier desperfecto que se produzca en el centro o en su mobiliario, deberá ser reparado por el/la causante o deberá éste/a correr con los gastos de reparación y, si procediera, asumirá la sanción que imponga el órgano competente. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
4. Ocultarse en el servicio u otras dependencias durante las horas de clase o en el recreo se considera falta grave.

J3.3.- Pasillos y escaleras:

Al igual que las aulas, los pasillos, escaleras y demás dependencias del centro, se consideran espacios de respetuosa y ordenada convivencia y se sancionará, por tanto, toda conducta que la perturbe:

1. El tránsito por pasillos y escaleras se hará de modo correcto. No son por tanto admisibles las carreras, gritos, silbidos, sentarse en el suelo, pelearse (incluso en broma) o producir ruidos.
2. El alumnado se abstendrá de practicar juegos que dificulten o impidan la normal circulación por los pasillos.
3. No se podrá permanecer en los pasillos durante el horario lectivo.
4. Ningún alumno-a podrá ocultarse en el servicio o cualquier otra dependencia durante las horas de clase o en el recreo.



J3.4.- Material:

1. El alumnado acudirá a clase con puntualidad y con todos los materiales necesarios para el trabajo.
2. El alumno o alumna que no traiga ningún tipo de material, una vez que haya sido advertido/a y se haya comunicado este hecho a la familia, será sancionado/a con el parte de corrección correspondiente, pudiendo llegarse a la pérdida del derecho de asistencia a clase.

J3.5.- Aulas:

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a su puesto escolar, derecho que conlleva el deber de asistencia a clase, el de aprovechamiento de la enseñanza y el de respeto a los demás.
2. Es tarea del grupo que ocupa habitual u ocasionalmente un aula, mantenerla limpia y ordenada.
3. Cualquier desperfecto que se produzca en el aula o en su mobiliario, deberá ser reparado por quien lo haya causado o deberá correr con los gastos de reparación. Si el desperfecto es intencionado provocará las sanciones estipuladas. En caso de no encontrarse a la persona responsable, será el grupo quien asuma toda la responsabilidad.
4. Se tendrá especial cuidado con las pertenencias y los trabajos individuales o colectivos que se encuentren en un aula. .
5. Cada tutor/a de manera general o cualquier profesor/a en su sesión de clase, establecerá el lugar que deba ocupar cada alumno o alumna.
6. Cuando un grupo deba abandonar su aula habitual para recibir clase en un aula específica, en un aula de rotación u otras dependencias, cada alumno/a llevará sus pertenencias consigo a fin de evitar sustracciones. En este sentido el Centro no se hará responsable de la pérdida o sustracción de objetos en caso de incumplimiento de esta norma.
7. Para prevenir un uso incorrecto de las instalaciones el alumnado abandonará necesariamente las aulas durante el recreo y no podrá regresar a ellas hasta que haya finalizado el mismo.
8. Si un aula quedara especialmente sucia repetidamente, tras comunicarlo a la clase con anterioridad, podrá llegar a no ser atendida por el personal de limpieza.

J3.6.- Transporte escolar:

El transporte escolar se considera una actividad normal del centro, sujeta a las normas establecidas.

- 1.- El alumnado que haga uso de este servicio debe esperarlo en las paradas obligatorias.
- 2.- Los alumnos-as permanecerán durante todo el trayecto sentados en sus asientos y, en caso de disponer de ellos, utilizarán los cinturones de seguridad.
- 3.- No se levantarán ni permanecerán de pie durante el trayecto.
- 4.- Los alumnos-as velarán por la conservación y el buen estado del transporte escolar.
- 5.- Se respetará el orden y las normas de convivencia generales del centro de enseñanza.
- 6.- Cualquier incidencia, alteración de la convivencia, o infracción de las normas, tendrá idéntica sanción que la producida en el centro escolar, ya que, a todos estos efectos, el transporte forma parte del centro educativo.

J3.7.- Uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y ordenadores personales:

1. Si un alumno/a necesitara hacer una llamada urgente, lo comunicará al profesor/a quien , tras valorar la situación , autorizará al alumno/a para realizar la llamada.



2. Si un alumno/a recibiera una llamada de carácter urgente, el personal de conserjería o el profesor/a de guardia transmitirían el mensaje o darían el permiso para atender la llamada lo antes posible.
3. El uso de teléfonos móviles no está permitido en el Centro.
4. Los teléfonos móviles, cámaras de fotos, aparatos reproductores de música, etc que sean utilizados en cualquier forma, serán entregados en Jefatura de Estudios y devueltos a los padres/madres o tutores/as de sus propietarios/as. En el caso de teléfonos móviles se entregará la tarjeta SIM.
5. Al no ser este tipo de aparatos considerados necesarios para el trabajo diario, el Centro prohíbe que se traigan y por ello no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que pudieran producirse, siendo su propietario/a el/la único/a responsable.
6. Los ordenadores portátiles de forma general no podrán ser usados en sitios distintos a las aulas.
7. Cuando un alumno-a utilice su ordenador portátil de forma incorrecta le podrá ser retirado por el profesor-a correspondiente, que determinará cuándo le será devuelto
6. Como consecuencia de todo lo anterior, el alumnado no podrá fotografiar ni filmar a ninguna persona en el Centro. Este hecho, si ocurriera, será considerado falta muy grave.
8. En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el hecho podría ponerse a disposición de las autoridades pertinentes.
9. No está permitido mostrar ni difundir entre los miembros de la comunidad educativa a través de los ordenadores, teléfonos móviles u otros aparatos, imágenes o comentarios sobre cualquier miembro de la comunidad educativa sin previo conocimiento del mismo, por lo que de ello podrían derivar actuaciones judiciales si así se estiman pertinentes. En todo caso queda prohibida terminantemente la difusión de imágenes en las que se contemplen tratos degradantes, vejaciones o agresiones.

J3.8.- Alcohol, tabaco y otras drogas

1. La legislación vigente prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en los centros educativos. Igualmente esta prohibido distribuir entre el alumnado carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en la que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice su consumo.
2. Conforme a la legislación vigente no está permitido fumar en ninguna dependencia del centro.
3. La posesión, el consumo, la distribución o venta de drogas se consideran faltas muy graves y darán lugar a las actuaciones judiciales que procedan.

J3.9.- Asistencia a clase y justificación de faltas

1. La asistencia a clase es obligatoria y es responsabilidad de cada alumno/a y de sus padres/madres o tutores/as legales.
2. Todas y cada una de las faltas de asistencia deben ser justificadas en un plazo no superior a tres días desde la reincorporación al Centro. Los modelos de justificación, una vez completados, junto con los documentos justificantes se entregarán a los distintos tutores y tutoras.
3. Cuando un alumno o alumna menor de 16 años haya faltado sin justificar durante más de 5 días en un mismo mes, le será requerida a la familia una justificación de dichas faltas por parte del



tutor o tutora en cumplimiento de la legislación vigente sobre absentismo escolar. En caso de que la familia no responda se le comunicará desde Jefatura de Estudios la posible derivación del caso a la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento

4. Se considera retraso siempre que un alumno/a entre en el aula una vez iniciada la clase.
5. No entrar a clase sin justificación alguna estando en el centro se considera falta grave.
6. Cuando una parte de un grupo realice una actividad complementaria o extraescolar, quienes no participen en la misma tienen la misma obligación de asistir a clase que cualquier otro día.
7. La ausencia de un alumno/a a una prueba específica de evaluación final ordinaria o extraordinaria deberá ser comunicada con antelación, si estaba prevista, y necesariamente justificada con documentación, si se alega motivo de enfermedad u otro motivo que posibilite la justificación externa a la familia.

J3.10.- Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Las transgresiones citadas serán objeto de valoración y amonestación por parte del Profesorado, Tutores/as, Jefatura de Estudios o la Dirección del Centro, y en los casos más graves, por la Comisión de Convivencia, la cual resolverá y mediará en los conflictos planteados y propondrá las oportunas correcciones.

Según el Decreto 327//2010 se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares, así como las producidas fuera del centro pero que tengan relación con éste.

De igual modo se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia que se realicen en cuantas actividades participe nuestro alumnado.

Pedir disculpas (públicas o privadas, según los casos) a los/as afectados/as será un atenuante a la corrección; negarse a pedir las un agravante a la misma.

En el caso de expulsión del aula o del Centro, el profesorado afectado entregará actividades al alumnado, que deberá realizar durante el período de expulsión.

J3.11.- Correcciones generales

De un modo general, y al margen de lo previsto en el punto anterior, se establecen las siguientes correcciones:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita utilizando la Agenda para informar a la familia.
- c) Amonestación escrita: Parte de Incidencia o Parte de Corrección.
- d) Expulsión del aula.
- e) Quedarse sin recreo.
- f) Realizar determinadas tareas reparadoras dentro del horario lectivo: limpiar, ordenar, reparar, etc.
- g) Asistir al Centro por la tarde para realizar determinadas tareas.
- h) Abonar el coste de los desperfectos causados.



- n) Suspensión del derecho al uso de ordenadores o aulas específicas por un período de tiempo determinado.
- i) Retener pertenencias (móviles, MP3...) durante la jornada escolar y entregar a la familia desde la Jefatura de Estudios.
- j) Suspensión del derecho a la realización de actividades extraescolares.
- k) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período de entre 1 y tres días.
- l) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período de entre 3 y 29 días.
- m) Cambio de grupo.
- n) Cambio de Centro.

J4.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia está constituida por la persona encargada de la Dirección del Centro, la Jefatura de Estudios, dos profesores/as, dos padres/madres y dos alumnos/as todos ellos miembros del Consejo Escolar. Las funciones de la comisión son:

- a) Análisis del estado de la convivencia en el centro.
- b) Toma de decisiones sobre correcciones en conductas graves.
- c) Estudio de posibles circunstancias atenuantes o agravantes en determinadas conductas.
- d) Mediar entre las partes en determinados conflictos.
- e) Difundir el Plan de Convivencia entre todos los sectores implicados en el mismo.
- f) Evaluar anualmente el Plan de Convivencia adaptándolo a las circunstancias que pudieran presentarse en momentos determinados.

La Comisión de Convivencia deberá reunirse una vez en cada trimestre para informar al resto del Consejo Escolar de todo lo referente al tratamiento de la convivencia en el Centro y para llevar a cabo las labores de difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

J5.--MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA DETECTAR, PREVENIR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

J5.1.- Medida para prevenir y detectar conflictos: Mediación.

Es una medida preventiva importante: los chicos y chicas mediadoras están alerta ante cualquier posible malentendido. Pueden intervenir en la acogida al alumnado de nuevo ingreso en el centro, participando en numerosas actividades, y contribuyendo así a crear un buen ambiente. Es una de las mejores medidas preventivas que podemos utilizar.

Toda la labor de coordinación la lleva a cabo el Tutor-a de Convivencia en colaboración con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios. El Equipo de Mediación se reúne siempre que sea necesario durante la hora de recreo. Los instrumentos para ejercer esta mediación son los siguientes:

✓ Mediación de Aula:

Tiene como Objetivos la detección de conflictos en el grupo y su neutralización. También cumple funciones de integrar al alumnado nuevo, favorecer al buen clima del aula y ser modelo de los demás compañeros.



✓ **Equipo de Mediadores/Mediadoras:**

Se reunirá para atender los casos que sean propuestos por el Departamento de Orientación, procurando llegar a acuerdos y compromisos entre las personas en conflicto. El alumnado se puede reunir y coordinar con el Orientador-a del Centro en horario de recreo. Los objetivos de la Mediación son:

- Mejorar el clima escolar
 - Facilitar la comunicación y el entendimiento de las partes
 - Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar
 - Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras
 - Mejorar las relaciones interpersonales
 - Participación activa del alumnado en la resolución de conflictos
 - Contribuir a fomentar un clima de diálogo y paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas personales de los participantes, tanto activos como pasivos.
 - Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado
 - Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales
 - Conseguir un clima de respeto y aceptación de las normas de convivencia
 - Educar en valores fundamentales para la convivencia: tolerancia, solidaridad y respeto.
- Esta función será coordinada por un profesor-a del Centro y la persona Tutora de Convivencia en colaboración con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.

✓ **Aula de Convivencia.**

Entendemos por Aula de Convivencia el espacio y/o tiempo en que se trabaje con determinados alumnos-as, fuera de su aula habitual, en la reflexión sobre actitudes incorrectas o posibles conflictos que, de no ser corregidos, pudieran derivar en la expulsión temporal del Centro.

✓ **Las labores de tutoría personal (TAPER) que realiza el tutor-a con el alumnado de su grupo.**

Estas actividades estarán incluidas en el Plan de Acción Tutorial y sus objetivos son:

- Acompañar al alumnado con dificultades de adaptación personal y escolar, sirviendo de guía, referente o modelo, en su proceso de desarrollo como persona.
- Conseguir establecer una relación de confianza tutor-a y alumno-a que permita la comunicación y resolución de conflictos.

En función de estas tutorías se han establecido diferentes perfiles de alumnos y alumnas:

- Alumnado con problemas de timidez que afectan a su integración y desarrollo curricular.
- Alumnado con problemática personal o familiar que afecta a su adaptación escolar.
- Alumnado con desmotivación escolar y falta de trabajo.

El profesorado en sus horas de permanencia en el centro también podrá mantener entrevistas con el alumnado.



✓ **Actividades de conocimiento de las normas del centro:**

Se realizan en las horas de Tutorías. Estas normas son también trabajadas en las reuniones que mantienen los Tutores y Tutoras con las familias de sus grupos.

✓ **Plan de Acción Tutorial:** Organizado por el Departamento de Orientación y especificado en el Plan de Centro.

J5.2- Medidas para resolver los conflictos

✓ En el Aula

El profesor-a responsable del Aula en el momento en que surja cualquier conflicto será encargado de tramitar el caso a Jefatura de Estudios. Desde allí, tomando como referencia los datos que pueda aportar el tutor-a del grupo sobre la reiteración y la trayectoria del alumno-a y el Orientador del Centro, puede remitirse el caso a:

❖ Mediación entre iguales.

La Mediación está estructurada en nuestro Centro en tres niveles:

· **Nivel 0** (Lo que hemos llamado Mediadores y Mediadoras de Aula): Su función es estar alerta ante cualquier posible caso de conflicto en el aula.

· **Nivel I:** Alumnado que recibe formación teórica y práctica. La formación teórica se centra en la definición de conflicto y en técnicas para abordarlos pacíficamente: escucha activa, empatía, habilidades sociales, etc. La parte práctica consiste en empezar a mediar en casos menores y siempre acompañados por un mediador o mediadora experta.

· **Nivel II:** Alumnado de 3º y 4º de la ESO. Llevan a cabo actuaciones mediadoras en conflictos más graves, siempre asesorados/as por el Tutor-a de Convivencia y por el Departamento de Orientación. En algunas ocasiones se podrán realizar, además de los cursos de formación, jornadas de intercambio y de convivencia entre distintos Institutos que tengan también Programas de Mediación.

❖ Sala de Guardia

Es un espacio físico donde se atiende al alumnado sancionado con la pérdida de asistencia a determinadas horas de clase. Debe ser un espacio de trabajo y reflexión, por lo que requiere unas condiciones determinadas, fundamentalmente, la presencia de un profesor-a que esté pendiente del alumnado que se encuentre en ella (Coordinador-a de Guardia), que el número de asistentes no sea superior a ocho (ya que se perdería la efectividad de la medida), y un trabajo a realizar por los alumnos-as. El alumnado también puede ser sancionado con permanecer más tiempo en el Centro en este espacio; en horas de recreo y/o en horario de tarde. Los Objetivos de esta medida son:

- Atender al alumnado que deba salir del aula durante un período de tiempo por impedir que la clase se desarrolle con normalidad.
- Establecer medidas sancionadoras intermedias antes de llegar a la expulsión del Centro.
- Establecer un tiempo y un lugar donde al alumno/a se le permita alejarse del conflicto, o del origen del mismo, y conseguir así el distanciamiento necesario para poder reflexionar y buscar posibles soluciones.

Procedimiento para enviar al alumnado a la Sala de Guardia



1. Cuando el comportamiento o la actitud de un alumno o alumna impida el normal desarrollo de la clase, el profesor o profesora podrá enviarlo con actividades para hacer a la Sala de Guardia, que estará supervisada por el Coordinador-a de Guardia.
2. Todo/a alumno/a expulsado/a de su aula no podrá permanecer en los pasillos, ni en el patio de recreo ni en ninguna otra dependencia que no sea la establecida por el Centro.
3. Cuando un profesor-a tenga que expulsar a un alumno-a del aula rellenará el correspondiente Parte de Corrección para informar del hecho a su tutor-a, a los padres y a Jefatura de Estudios.

✓ **Informe de seguimiento personal para alumnado de 1º y/o 2º de ESO:**

El control de esta actividad lo realiza el Departamento de Orientación en coordinación con la Jefatura de Estudios. Los Objetivos de estos informes son:

- Disminuir las conductas problemáticas del alumnado de 1º y 2º de ESO.
- Reforzar la buena conducta de dicho alumnado en todas las áreas.
- Favorecer la maduración personal, la responsabilidad con los propios actos, el ajuste individual y social.
- Involucrar a las familias en el proceso educativo de sus hijos-as.

Este documento se utiliza para que el alumnado que se ha caracterizado por tener comportamientos contrarios a las normas de convivencia, tenga un comportamiento positivo, así como que trabaje, a lo largo de la semana.

Cada viernes se mandará a casa el documento informativo sobre el comportamiento y el trabajo desarrollados por su hijo-a en el aula para que sean tomadas las medidas oportunas en un sentido sancionador o de refuerzo positivo de las conductas correctas

✓ **Informe trimestral de convivencia**

Trimestralmente desde la Jefatura de Estudios se elaborará un informe del alumnado que ha presentado problemas de convivencia de las que ha derivado la expulsión del Centro. En este informe se detallará el nivel al que pertenecen y la posible reincidencia en el hecho.

✓ **Información a las familias.**

La información sobre problemas de convivencia del alumnado se podrá dar a las familias telefónicamente, utilizando los Partes de Corrección, el programa PASEN, a través de correo electrónico o mensajes a móviles, y en caso de que las familias no puedan recibir esta información, la podrán obtener a través de los Tutores o Tutoras de sus hijos e hijas en primera instancia y a través del profesorado y Jefatura de Estudios.

J6.-PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Las incidencias se recogerán en los siguientes documentos:

1.- Parte de incidencia.

Cualquier profesor-a del Centro puede imponerlo ante faltas leves del alumnado

2.- Parte de Corrección.

Que implica la imposición de una sanción por parte de la persona que lo impone.



3.- Documento de Mediación.

4.- En el sistema de gestión de Centros Educativos (Séneca):

Se hará desde la Jefatura de Estudios, en colaboración con el Tutor-a de Convivencia, que se encargará también de transmitir a la Comisión de Convivencia todas las incidencias ocurridas en el centro.

5.- Cuaderno de incidencias

Existirá uno en cada aula y servirá para recoger las incidencias que se den durante la clase.

J7.-OTRAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA

I.- Celebración de determinados “Días” de contenido social o cultural:

- Día de eliminación de la violencia de género
 - Día Internacional de las Personas con Discapacidad
 - Día Mundial del medio ambiente.
- Día de la Constitución
- Día de los Derechos Humanos
 - Día de la PAZ.
 - Feria del libro.

II.- Encuentros familias-escuela:

- Realización de un encuentro trimestral del Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios del Centro con las familias del alumnado.
- Los temas a trabajar serán determinados por los y las participantes. Estos encuentros estarán coordinados por la Jefatura de Estudios y subvencionados por el AMPA.

III-Participación del alumnado en los cursos que el Grupo de Trabajo de Convivencia y el Ayuntamiento organizan en nuestra ciudad.

IV.- Organización de los espacios y control de pasillos y patio:

La distribución de aulas en los edificios se ha llevado a cabo tomando como criterio único prevenir conflictos; así los 1º y 2º de la ESO se han situado en las dependencias más cercanas a la Dirección del Centro. La presencia de alumnado en los pasillos entre clase y clase está regulada por las Normas de Convivencia. Durante el recreo un miembro del Equipo Directivo permanece en el Centro y tres profesores-as realizan labores de Guardia en el patio.

V.- Concurso de limpieza del aula:

Cada aula será evaluada en lo que respecta a la limpieza y decoración por un jurado formado por dos madres o padres del Consejo Escolar, dos alumnos-as (uno de cada ciclo) y el jefe-a del departamento de Actividades Extraescolares. Al final de cada curso escolar los ganadores son recompensados con una salida del centro para realizar una jornada de convivencia (salida al campo, ir al cine, etc.). Los gastos generados correrán a cargo del Centro y del AMPA.

VI.-Escuelas Deportivas:

Desarrolla una función de integración del alumnado en el centro, consigue que las personas más vulnerables, socialmente hablando, pasen las tardes ocupados, fomenta valores de solidaridad, pertenencia al grupo y labor de equipo, entre otros beneficios.



VII-El Programa de Igualdad de Género:

Organiza actividades (curriculares y extraescolares) de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de prevención de conductas sexistas y/o violentas.

VIII-El Programa de Puertas Abiertas:

Organiza actividades que facilitan el encuentro y la realización de actividades en horario de tarde por los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

J8.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO Y ORIENTACIÓN EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA

Las actuaciones a realizar, la metodología empleada y su temporalización, se encuentran recogidas en el Plan de Acción Tutorial, que se encuentra incluido en este Proyecto Educativo.

Periódicamente y cuando las circunstancias lo precisen, los tutores y tutoras de cada curso se reunirán con el Orientador para tratar temas relativos a la convivencia y para la coordinación de actividades conjuntas.

El Coordinador/a/Tutor-a de Convivencia será un profesor-a del Centro que, preferentemente, pertenezca a la Comisión de Convivencia. Sus funciones serán:

- Proponer al alumnado asistente al Aula de Mediación.
- Custodiar los compromisos de Mediación.
- Grabar en SENECA los conflictos habidos y las sanciones adoptadas, realizando el seguimiento del alumnado afectado.
- Informar en el Claustro y el Consejo Escolar sobre el estado de la Convivencia en el Centro.

J9.- ACTUACIONES A REALIZAR PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

❖ Actividades de acogida del alumnado:

Empiezan el curso anterior de la incorporación del alumnado al Centro, es decir, cuando están en 6º de Primaria. Un día visitan el Instituto y sus instalaciones en compañía de sus tutores y tutoras y profesorado y algunos alumnos-as de 1º de ESO del Centro. Al finalizar la visita, en la biblioteca, son recibidos por un miembro del Equipo Directivo del Centro, el Orientador y un grupo de alumnos-as del equipo de Mediación junto a otros de 1º de ESO que fueron sus compañeros y compañeras el curso anterior. Es este alumnado el que les explican la “cultura” del centro, introduciéndoles en las normas y en el día a día del Instituto. Cuando llegan a 1º de ESO realizan actividades de conocimiento del grupo y del centro durante varios días en las horas de Tutorías. Cuando un alumno/a se incorpora al centro una vez iniciado el curso es atendido/a en Orientación que realiza con él o ella una labor de inmersión en el aula y en el centro.

❖ Jornada de acogida al profesorado nuevo:

Al comienzo de curso se realizará una jornada de acogida donde se explique al profesorado las características del alumnado y del centro, su organización, los distintos espacios y el uso de los mismos, aspectos significativos de la convivencia y el clima del centro así como la posibilidad de formar parte de



cualquier grupo de trabajo o actividad que pudiera existir en ese momento. Estará organizada desde la Jefatura de Estudios.

❖ **Jornadas de acogida a las familias:**

Se realizan para las familias del alumnado que estará en 1º de ESO el curso próximo. Son atendidas por la Dirección del Centro y los Coordinadores de los distintos Programas y Proyectos existentes en el mismo. Posteriormente, como es preceptivo, el curso siguiente, en el primer trimestre se reunirá con los Tutores y Tutoras de sus hijos e hijas.

❖ **Actividades de conocimiento de las normas del centro:**

Se realizan en las horas de Tutorías. Estas normas son también trabajadas en las reuniones que mantienen los Tutores y Tutoras con las familias del alumnado de sus grupos.

J10.- ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA, ACOSO ESCOLAR O CUALQUIER OTRA

Para la prevención y tratamiento de la violencia sexista existe el Plan de Igualdad, coordinado por una profesora del centro. En él se encuentran las actividades a realizar, así como la filosofía del proyecto y la implicación de cada uno de los Departamentos (incluido en el Proyecto Educativo).

Para la prevención de la violencia racista se realizarán actividades de tutorías que se recogerán en el POAT.

Asimismo se ejercerán acciones de detección de cualquier comportamiento de acoso escolar así como de cualquier otro tipo de conducta violenta u hostigadora tanto en su manifestación física como psicológica.

J11.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La difusión del Plan de Convivencia se realizará, en cada uno de los sectores de la comunidad educativa, de la siguiente manera:

- **Alumnado:** A través de las Tutorías, Junta de Delegados/as y a través de la representación del alumnado en el Consejo Escolar.
- **Profesorado:** A través de las reuniones de tutores-as, ETCP, Claustro y Consejo Escolar.
- **Familias:** A través de sus representantes en el Consejo Escolar, en los Encuentros Escuela-Familias y la AMPA.

Toda la comunidad educativa podrá acceder al Plan de Convivencia a través de la página Web del Instituto.

El seguimiento y evaluación del Plan lo realizará la propia Comisión de Convivencia que se reunirá al menos una vez al trimestre.

CAPÍTULO K.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado es un proceso inherente a la tarea de enseñar, ya que repercute directamente en la calidad de la enseñanza que reciben los alumnos. Esta formación puede tener carácter individual (perfeccionamiento del profesor en los aspectos que considere de su interés), o de centro



(cuando se trate de programas formativos relacionados directamente con los planes que en el centro se desarrollan).

Las distintas modalidades de formación que se reseñan forman parte todas ellas del Plan de Formación del Profesorado del Centro, que será favorecido por la organización del mismo a través de la coordinación del nuevo departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa que dará impulso a las redes informativas y de comunicación, así como al intercambio de experiencias entre el profesorado.

En nuestro centro la formación de carácter estratégica se orientará a la actualización permanente en torno a los siguientes temas: Idiomas y Programas Europeos, Competencias básicas, TICs, Gestión del aula y Convivencia, Fomento del trabajo cooperativo, Animación a la lectura y uso de las Bibliotecas, Mejora de las capacidades artísticas y Concienciación en la Igualdad de género.

Las modalidades de formación que consideramos más idóneas para nuestro Centro son las siguientes:

- Formación en el centro.
- Teleformación: Aulas virtuales, plataformas, formación on line, etc.
- Formación en el CEP: según oferta presentada
- Formación en Programas Europeos, participación en iniciativas Comenius.
- Grupos de Trabajo de autoformación
- Licencias por estudios
- Formación reglada en otros Centros educativos (Universidad, Escuelas de Idiomas...)

CAPÍTULO L.- Organización y distribución del tiempo escolar.

- El horario del centro está organizado en un solo turno de horario lectivo Diurno, de 8.30 a 15.00 horas.
- Por la Tarde de lunes a jueves y en la franja horaria variable de 16,30 a 20,30 se realizan las actividades de carácter no lectivo asociadas a la Acción Tutorial, a reuniones de órganos de Coordinación y de Gobierno, y al desarrollo de los correspondientes proyectos y programas del Centro, como el de Puertas Abiertas, Escuelas Deportivas, PARCES, etc...
- La organización de los tiempos se adapta a lo que ha legislado la Consejería de Educación, siendo los módulos horarios lectivos de sesenta minutos.
- El recreo, es de media hora y se sitúa en la parte central de la jornada: 11.30 a 12.00.
- Los cambios de clase son seguidos, es decir, no hay espacio de tiempo entre uno y otro.
- No se agrupan horas en los horarios, salvo las siguientes excepciones:
 - 1º.- El PCPI de 1º y 2º: se pueden agrupar módulos según lo establecido por la Jefatura de Estudios, oídos los departamentos implicados.
 - 2º.- El PDC: se agrupan los ámbitos, por el número de horas que tienen
- Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del centro son los siguientes:
 - 1.- La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto. En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oído la Jefatura del Departamento.
 - 2.- Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente; en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado y el centro; en tercer lugar, los criterios



recogidos en este documento y, en cuarto lugar, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.

3.- Se facilitará el adecuado aprovechamiento del espacio y de los recursos del Centro.

4.-Se tendrán en cuenta los intereses de todo el profesorado componente de cada Departamento, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1, intentando ser equitativos en el reparto de materias y grupos.

5.-Cuando un profesor/a imparta dos materias en el mismo nivel, se procurará que coincidan en el mismo grupo de alumnos/as.

6.-Se procurará que el mismo profesor que imparta una materia, imparta el refuerzo de la misma.

7.-Los departamentos entregarán a la Jefatura de Estudios el horario de ocupación de las aulas específicas correspondientes.

8.- El reparto de las materias será lo más equilibrado posible. En especial se intentará evitar la coincidencia de todos los módulos de una misma asignatura a primera y a última hora de la jornada escolar.

9.- Se procurará que el horario del profesorado que no se haya podido incorporar al Centro antes del reparto de materias y horas sea equilibrado.

10.- Para la elaboración del horario individual del profesorado se tendrán presente las observaciones al mismo, siempre que sean compatibles con las posibilidades organizativas del centro, y no entren en contradicción con los puntos anteriores o con la normativa vigente.

11. En el horario de los grupos, las horas de tutoría lectiva no se colocarán, con carácter general, en las puntas.

12. En el horario del profesorado *todos* los horarios regulares de permanencia tendrán el mismo número de horas, sin que se establezcan discriminaciones por este concepto entre el profesorado.

13. En los horarios regulares de los jefes de departamento aparecerá como hora complementaria la referida a Coordinación y Funcionamiento. Esta hora se dedicará alternativamente a: Reunión de Coordinación de Áreas, Reunión del ETCP.

14. En los horarios regulares del profesorado afectado aparecerán como horas complementarias las referidas a guardias específicas.

15. Se indicará al profesorado que comparte grupos por desdoble, que hagan coincidir sus preferencias horarias. Lo mismo rige para aquellos que imparten materias con carácter cuatrimestral.

CAPÍTULO M.- Criterios para organizar los horarios de la FP, los espacios, la organización curricular, la FCT y el PI

Este capítulo no procede en el IES Cavaleri, por carecer de estas enseñanzas actualmente.

CAPÍTULO N.- Procedimientos de evaluación interna.

Se utilizarán de acuerdo a lo que planifique el Departamento de Formación y Evaluación los siguientes procedimientos:

- a. Revisiones trimestrales de resultados académicos y del trabajo realizado
- b. Revisiones anuales de resultados académicos y del trabajo realizado: Memorias
- c. Autoevaluación del centro a partir del informe inicial sobre evaluación, supervisión y asesoramiento, centrado en la mejora de los logros escolares del Centro.
- d. Cuestionarios, encuestas, dirigidos a la comunidad educativa
- e. Otros procedimientos elaborados por el Departamento de Formación y Evaluación



- f. Las conclusiones de las evaluaciones serán recogidas en la Memoria Final de cada curso y servirán de punto de partida para introducir los cambios que se consideren oportunos en el Plan de Trabajo del curso siguiente.

CAPÍTULO Ñ.- Criterios para el agrupamiento del alumnado y asignación de las tutorías.

Los criterios se indican a continuación y estarán supeditados a las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Centro.

-En relación con el agrupamiento del alumnado:

- Procurar que los grupos sean heterogéneos.
- Agrupar al alumnado del Plan Plurilingüe en 1º, 2º y 3º de la ESO, en grupos flexibles siempre y cuando sea posible.
- Agrupar al alumnado de 4º de la ESO por itinerarios, procurando que la optatividad responda a sus intereses y a la continuidad de sus estudios.
- Intentar el reparto equilibrado del alumnado repetidor, alumnado con n.e.e. y alumnado con optativas de refuerzo, respetando lo establecido en el capítulo H del Proyecto Educativo.

-En relación con la asignación de tutorías:

- Mayor número de horas con los alumnos
- Incompatibilidad con otra tarea del profesor
- Disponibilidad de horas en los departamentos
- Perfil del profesorado en los casos en que sea necesario

Capítulo O.- criterios para determinar la oferta educativa del centro: optatividad, proyectos integrados, itinerarios de modalidad

El Equipo Directivo elaborará las hojas de optativas, enseñanzas, itinerarios y proyectos integrados. En ese diseño se respetará la normativa vigente en todos sus extremos.

En los criterios para asignar optativas, materias de modalidad e itinerarios se tendrá en cuenta la normativa vigente en cuanto a configuración, materias obligatorias a ofertar, atención a la diversidad, número mínimo de alumnos, todo ello con carácter general.

En 4º, los diseños de itinerarios responderán a las necesidades formativas del Bachillerato, por un lado, y, por otro, a ofrecer al alumnado una formación básica para los que no vayan a optar por seguir Bachillerato.

Los proyectos integrados serán ofertados por los departamentos y se garantizará a todos ellos, al menos, uno de los proyectos ofertados.

♦ Los principios para determinar la oferta educativa estarán basados en:

- a. Refuerzo de las áreas instrumentales.
- b. Mejora de las competencias básicas.
- c. Ampliación de conocimientos de las diferentes materias.
- d. Marcado carácter práctico.

♦ la oferta estará supeditada por:

- La normativa que regula la implantación de las optativas.



- La carga horaria autorizada por la CEJA.
- Las posibilidades de continuidad de la plantilla orgánica.
- Las posibilidades organizativas del centro: grupos, optativas, horarios, instalaciones, dependencias etc...

♦ **La escolarización en el programa plurilingüe:**

Habrà un Anexo específico en el Sobre de Matrícula para la Escolarización en el Programa Plurilingüe, en el que se especificarán las materias que deben cursar y la carga horaria de las mismas.

Las vacantes del programa Plurilingüe en 1º de ESO se cubrirán, cuando el número de solicitantes sea superior al de vacantes, mediante un sorteo que ordenará al alumnado para la asignación de plazas.

♦ **La adscripción del alumnado a las asignaturas cuando se supere o no se alcance la ratio autorizada:**

Cuando el alumnado que haya solicitado plaza en una opción curricular supere o no alcance la ratio autorizada en dicha opción, se le asignará otra opción de acuerdo al orden en que la haya solicitado, y en el caso de empate, se asignará plaza atendiendo al orden que le haya correspondido en el sorteo realizado en el Centro para el proceso general de escolarización.

En todo caso, el alumnado cuya matrícula depende de la convocatoria de septiembre, se acomodará a las optativas en las que quede vacante después de ubicar al alumnado matriculado en el mes de julio.

Capítulo P.- Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo.

En nuestro centro los módulos profesionales son exclusivamente los que cursa el alumnado que se encuentra escolarizado en el PCPI de primer año. Al finalizar el segundo trimestre, el alumnado que tiene aprobado los módulos teóricos deberá realizar unas prácticas en las empresas que establezcan un contrato con el Centro, con el Vª Bª de la Inspección Educativa.

Capítulo Q.- Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

Según lo establecido en El Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES “la programación didáctica de los Departamentos incluirá, necesariamente, los siguientes aspectos para cada una de las áreas, materias o módulos profesionales asignados al mismo:

- a. Estar acordes con la normativa vigente
- b. Atender las características del alumnado del centro
- c. Estar orientadas al logro de los objetivos marcados en este documento y aquellos otros que la normativa determina
- d. Respetar las líneas pedagógicas que aparecen en este documento
- e. Ser revisables anualmente, tras la Memoria Final y el análisis de resultados académicos anual
- f. Constituir un documento público, accesible a la comunidad educativa
- g. Atender la diversidad del alumnado
- h. Garantizar la coordinación, tanto vertical como horizontal, del profesorado del departamento
- i. Tener en cuenta las orientaciones y acuerdos surgidas de la coordinación de área y del ETCP



- j. Incluir, al menos y como recoge la normativa, estos aspectos: Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.



- ✓ La referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- ✓ En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- ✓ La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- ✓ La metodología que se va a aplicar.
- ✓ Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- ✓ Las medidas de atención a la diversidad.
- ✓ Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- ✓ Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Capítulo R.- Los planes estratégicos del Centro.

PLURILINGÜISMO
ESCUELA TIC2.0
PLAN DE IGUALDAD
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
PLAN DE APERTURA
PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA
ESCUELAS DEPORTIVAS